

# UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO DE SUCRE

# ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

# PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PODER COMUNAL (FUNDACOMUNAL) EN EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA COMUNIDAD BOCA DE SABANA, PARROQUIA SANTA INÉS ESTADO SUCRE. AÑO 2010

Tutora: Realizado por:

Prof. (a). Rosirys Gómez Br. Loreni Ortiz

Trabajo de Grado Modalidad Tesis, Presentado como Requisito Parcial para optar al Título de Licenciada en Trabajo Social

Cumaná, Febrero de 2011

#### **HOJA APROBATORIA**

PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PODER COMUNAL, (FUNDACOMUNAL), EN EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA COMUNIDAD BOCA DE SABANA, PARROQUIA SANTA INÉS, ESTADO SUCRE. AÑO 2010.

Profa. Iris Malaver <i>Jurado</i>	Prof. Andrés Velásquez Jurado
	Prof. Rosirys Gómez Tutora
	APROBADO POR:
	Br. LORENI ORTIZ
	PRESENTADO POR:
	TRABAJO DE GRADO

Este trabajo fue evaluado en la categoría de:

**APROBADO** 

Cumaná, Febrero de 2010

### INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	_ i
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	V
LISTA DE CUADROS	vi
RESUMEN	vii
RESUMEN	vii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	5
NATURALEZA DEL PROBLEMA	5
1.1. Planteamiento del problema	5
1.2. Objetivos de la Investigación	15
1.2.1. Objetivo General	15
1.2.2. Objetivos Específicos	16
1.3. Justificación	16
CAPÍTULO II	19
MARCO REFERENCIAL	19
2.1. Antecedentes de la Investigación	19
2.2. Fundamentación Teórica	25
2.2.1. Antecedentes Históricos de las Organizaciones Sociales en Venezuela.	25
2.2.2. Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comun	ıal
(Fundacomunal)	28
2.2.3. Estado, Sociedad Civil y Participación Social	30
2.2.4. Enfoque Teórico Conceptual de la Participación Ciudadana	39
2.2.5. Modelo Constitucional para la Democracia Participativa	44

2.2.6. La Capacitación Ciudadana como Elemento Clave en la Ges	tión
Municipal	_ 49
2.3 Reseña de la Comunidad Boca de Sabana, Parroquia Santa Inés, Es	tado
Sucre	_ 55
2.4. Bases Legales	_ 58
CAPÍTULO III	_ 70
DISEÑO METODOLÓGICO	<b>70</b>
3.1. Nivel de la Investigación	_ 70
3.2. Diseño de la Investigación	_ 70
3.3. Área de Estudio	_ 71
3.4. Población y Muestra	_ 71
3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	_ 77
3.6. Fuente de Datos	_ 78
3.7. Validez del Instrumento	_ 78
CAPÍTULO IV	_ 80
OPINIÓN DE LOS PROMOTORES SOCIALES DE FUNDACOMUN SUCRE EN TORNO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN BRINDAD LOS(AS) VOCEROS(AS) DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE COMUNIDAD BOCA DE SABANA	A A LA
CAPÍTULO V	_ 96
OPINIÓN DE LOS(AS) VOCEROS(AS) DE LOS CONSEJOS COMUNAI	LES
DE LA COMUNIDAD DE BOCA DE SABANA, ACERCA DE	
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RECIBIDA DE LOS PROMOTOI	
SOCIALES DE FUNDACOMUNAL	_ 96
CONSIDERACIONES FINALES	116
RECOMENDACIONES	118

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	121
ANEXOS	130
HOJA DE METADATOS	139

#### **DEDICATORIA**

Dedico este logro académico a mis hijos Luis Alfonzo y Samuel Enrique, eterna fuente de mi felicidad, ustedes sin duda hacen rica y prodigiosa mi existencia. Los amo!

A mi madre María Sifontes y a la imagen indeleble de mi padre Alfonzo, por darme la vida y por inculcarme principios morales para mi formación personal. Gracias!

A mis hermanos Manuel, María, Soray, Martha, Pastor, Andrés, José, por compartir tantos momentos de alegría que me llenan de recuerdos gratos. Los quiero!

A todos mis sobrinos, ustedes son ese futuro que aún esta inconcluso, el tiempo es lo único que jamás regresa, aprovechen la oportunidad que les brindan sus padres para educarse. Sigan adelante!

A Luis Tovar, que con su generosidad, paciencia, y cariño ha compartido conmigo momentos gratos.....todo llega en el momento preciso. Mil gracias!

A todos aquellos que me aprecian y saben que la amistad aún existe y se prolonga en nuestro espacio infinito. Ustedes representan para mí una gran fortaleza para la vida en convivencia. Agradecida!

A mí, por permitirme crecer, amar, estar, corregirme y hacer lo que me propongo. Este logro es un elemento más en el desarrollo y crecimiento de los seres humanos, necesario para materializar el derecho a ejecutar una profesión. Felicidades!

#### **AGRADECIMIENTOS**

A mi asesora Prof. Rosirys Gómez, por brindarme su atención, orientación oportuna, en la elaboración de este documento. Agradecida eternamente por creer en mí. La aprecio!

A Rosemary Ramos, por su impulso, estímulo y amistad, gracias, de todo corazón, tus palabras positivas siempre estarán en mi mente.

A todas aquellas personas que colocaron un momento de su tiempo para proveerme de respuestas a mi trabajo de investigación. Lo más importante son las orientaciones para mejorar.

A los promotores sociales de FUNDACOMUNAL y a los(as) voceros(as) de los consejos comunales de mi sector, por prestarme su valioso tiempo para la ejecución de la fase final de mi investigación.

A mis profesores de pre grado: Rafael, Nataliet, Yocelyn y a todos aquellos que formaron mi conciencia crítica del deber ser como Trabajador Social, muy agradecida!

Quiero agradecerle muy especialmente al Prof. Yonny Albornoz, por su abnegada orientación, su paciencia, además de su buena voluntad para hacer las correcciones necesarias en el diseño metodológico. Mil Gracias!

A esta Casa de Estudio, que dentro del pasar entre sus aulas, nos acoge y nos brinda la oportunidad de ser profesionales de forma gratuita. La educación es de todos, socialicemos el conocimiento.

A todos los que con sus pensamientos positivos....impulsaron el motivo por el cual ahora escribo estas líneas Gracias

#### LISTA DE CUADROS

Cuadro Nº 1: Consejos comunales que abarcó la Capacitación.	80
Cuadro Nº 2: Estrategias metodológicas	82
Cuadro Nº 3: Estrategias metodológicas para la Capacitación.	83
Cuadro Nº 4: Frecuencia de las jornadas de información	85
Cuadro Nº 5: Tipo de información	86
Cuadro Nº 6: Modalidad del proceso de información	88
Cuadro Nº 7: Efectividad de las actividades de asesoría e información	89
Cuadro $N^o$ 8: Formación que poseen los voceros(as) de los consejos comunales. $\_$	91
Cuadro Nº 9: Evaluación de los logros	93
Cuadro Nº 10: Aplicación de métodos de evaluación	94
Cuadro Nº 11: Consejos comunales que recibieron asesoramiento.	96
Cuadro Nº 12: Estrategias metodológicas.	99
Cuadro Nº 13: Frecuencia de visitas realizadas comunales.	100
Cuadro Nº 14: Tipo de información	102
Cuadro Nº 15: Proceso de Información	104
Cuadro Nº 16: Información que poseen los(as) voceros(as) sobre Consejo Comu	
Cuadro Nº 17: Información que poseen para la constitución de un Consejo Comu	ınal
Cuadro Nº 18: Información para el proyecto comunitario	
Cuadro Nº 19: Información para conformar la contraloría	110
Cuadro Nº 20: Información sobre la LOCC	112
Cuadro Nº 21: Modalidad para obtener la información	113
Cuadro Nº 22: Formación para la capacitación, organización y constitución	114

#### RESUMEN

Los Consejos Comunales representan una nueva forma de organización social en el marco de la democracia participativa y protagónica. El objetivo de esta investigación, fue caracterizar la participación de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal, en el proceso de organización y formación técnica de los consejos comunales de la comunidad Boca de Sabana, parroquia Santa Inés, estado Sucre. El estudio fue descriptivo, de campo; se tomo 2 poblaciones, conformada por 21 promotores sociales y 139 voceros(as) de los consejos comunales. Se aplico un muestro aleatorio estratificado. Se empleo la entrevista y la autoadministración de 2 cuestionarios. Concluyéndose que dentro de los consejos comunales existe poca motivación para la integración, coordinación de los organismos comunitarios (mesas de agua, de energía, entre otros), así como para efectuar las reuniones y la poca participación en actividades inherentes a su funcionamiento, se observó deficiencias en el ejercicio de las funciones, pues los(as) voceros(as) desconocen la forma de aplicar las herramientas conceptuales y metodológicas que coadyuvan a su funcionamiento; ha sido poco el adiestramiento que han recibido para el ejercicio de las habilidades y destrezas necesarias que les permitan asumir la gestión pública con eficiencia democrática y la promoción del desarrollo local; es necesario fortalecer la capacitación de los(as) voceros(as) de los consejos comunales de la comunidad, por participación y orientación de los promotores FUNDACOMUNAL en el proceso de organización y formación técnica presenta debilidades que es necesario superar, a fin de que estas organizaciones sociales logren los objetivos para los cuales fueron creadas. Se manifiesta la necesidad de establecer acciones conducentes a mejorar los mecanismos de participación y difusión de la información relacionada con la gestión organizativa y operativa de los consejos comunales así como también diseñar mecanismos para fomentar el enlace directo entre los consejos comunales y FUNDACOMUNAL.

Palabras Claves: Participación, Consejos Comunales, Capacitación.

#### INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la participación ciudadana se revela en América Latina con mayor contundencia a partir de las últimas dos décadas del siglo XX, producto de los acelerados cambios, consecuencia de la Reforma del Estado. Reforma ésta que trajo consigo el reconocimiento de que en las nuevas condiciones históricas, el Estado requiere renovar su propia institucionalidad para poder servir mejor al despliegue de la sociedad y, en última instancia, al desarrollo socio-económico (Bresser y Cunill. 2002:22).

De allí que, la participación ciudadana, se convierta para la instauración completa de la Reforma de Estado, en un elemento clave de los nuevos criterios de gobernabilidad; participación que se produce a través de un cambio radical en las estructuras administrativas de gobierno, con la consecuente necesidad de transferir competencias a niveles inferiores al central. Esto implicaba crear las condiciones para que la interacción de los ciudadanos con el gobierno fuese lo más directa posible, y para ello, la mejor opción era recurrir a las unidades de gobierno más cercanas al ciudadano: el gobierno Local o Municipal (Raffaghelli, J., 2001:33).

De acuerdo con este autor, el proceso de transferencia de competencias denominado descentralización, promueve la participación ciudadana, convirtiendo a las personas en protagonistas de la ejecución de políticas que antes estaban centralizadas en manos del Gobierno Nacional. Al plantearse todo el proceso de Reforma de Estado, y en específico de los procesos de descentralización involucrados en dicha reforma, los organismos de cooperación técnica y financiera, resaltaron la importancia del fortalecimiento de la autonomía local, siendo los Municipios las unidades de gobierno que pasarían a protagonizar la relación con la ciudadanía.

Con la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2000) se crearon las bases sustentadoras para desarrollar una democracia participativa, la cual consagra el derecho a la libre participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos públicos, implicando además un nuevo escenario propicio para que el(la) ciudadano(a) organizado(a) sea el protagonista en la formación de las políticas públicas, interesado(a) e involucrado(a) en lo público y comprometido(a) con el destino del país. De igual manera, en el ámbito local, la Constitución establece en su artículo 168: "que las actuaciones del Municipio se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública...". (RBV, 2000).

De la Constitución se derivaron instrumentos jurídicos que contemplan mecanismos que involucran al ciudadano en los asuntos públicos y por ende espacios públicos transferidos a la sociedad, dándole impulso a las comunidades como organizaciones participativas. En este contexto, la participación ciudadana es, sin duda, un dispositivo democrático que mejora la eficiencia y la eficacia de la gestión pública municipal, le abre camino a la transparencia, facilita el diálogo entre administraciones y ciudadanos y, en esa perspectiva, favorece un cambio de visión a funcionarios, líderes y pobladores sobre su papel en el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad y tiene un papel determinante en la orientación de las políticas públicas (Parra, 2001:180).

Con la finalidad de plantear los escenarios que intervienen en el mundo municipal; es decir, para analizar, comprender y encontrar respuestas innovadoras, previa revisión y conocimiento del proceso descentralizador y su inevitable reducción en la distancia entre los ciudadanos y sus autoridades, se presenta este estudio donde se aborda el tema de los consejos comunales, como una nueva forma de organización social en el ámbito comunitario, que permita tributar a la construcción de la nueva institucionalidad del estado. en este sentido, la investigación tiene como finalidad

describir cómo ha sido la participación de la fundación para el desarrollo y promoción del poder comunal (fundacomunal) en el proceso de formación técnica de los consejos comunales de la comunidad de boca de sabana, parroquia santa inés, estado sucre.

Para tal efecto, el nivel de la investigación es de tipo descriptivo con diseño de campo; seleccionándose como muestra de estudio, veintiún (21) promotores sociales de FUNDACOMUNAL y cuarenta y cuatro (44) voceros(as) de los consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana, obteniéndose la información a través del cuestionario, cuyo instrumento conto con diversas alternativas de respuestas, validados por juicio de expertos.

Este trabajo de investigación se estructuró en cinco (5) capítulos, a saber:

El Capítulo I, contiene el Planteamiento del Problema, los Objetivos y la Justificación de la investigación.

El Capítulo II, está referido al Marco Referencial que expone los antecedentes relacionados con la investigación, la fundamentación teórica y las bases legales.

El Capítulo III, presenta el Marco Metodológico conformado por el tipo, y nivel de la investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y el procedimiento utilizado para el análisis de los resultados.

El Capítulo IV, comprende los resultados de acuerdo a la opinión emitida por los promotores sociales de FUNDACOMUNAL Sucre, con relación a la formación técnica de los(as) voceros(as) de los consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana

El Capítulo V, presenta la opinión de los(as) voceros(as) de la comunidad de Boca de Sabana, municipio Sucre, parroquia Santa Inés del estado Sucre, en cuanto a la formación técnica que han recibido de FUNDACOMUNAL Sucre.

Por último, se encuentran las Consideraciones finales, recomendaciones, Referencias Bibliográficas y los Anexos.

#### **CAPITULO I**

#### NATURALEZA DEL PROBLEMA

#### 1.1. Planteamiento del problema

En las últimas cuatro (4) décadas, las posibilidades, de hecho y de derecho de la sociedad civil venezolana para expresar sus ideales políticos, culturales, sociales, económicos, reclamar y ejercer los derechos que le son inherentes al ser social, se han desarrollado sobre la base de dos (2) premisas que se expresan como paradigmas de distintos procesos que han marcado la historia política venezolana: la denominada Democracia Representativa sustentada en la Constitución de 1961, y la Democracia Participativa, contenida en la Constitución de 2000 (Parra, 2001:180).

Expresa este autor que durante el período de la denominada Democracia Representativa (1961 – 1998) las fuerzas políticas instauradas en el poder no se plantearon el objetivo de optimizar los valores asociados a la participación popular, sino el preservar la estabilidad política y gubernamental, fuertemente amenazada por las fuerzas políticas opositoras y los militares; tampoco incluyeron la participación de la sociedad civil organizada en la construcción de la democracia.

En este primer período, sostiene el autor mencionado en los párrafos anteriores, los ciudadanos estaban separados de la esfera pública (entendida como el espacio socio-político más activo del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial en sus distintos niveles), los espacios de poder y la práctica política eran potestad de los partidos políticos que monopolizaban la intermediación entre los ciudadanos; y los gobernantes, en consecuencia, la posibilidad de que los ciudadanos incidieran en dicho espacio, pasaba por una necesaria afiliación a un partido político, la cual se reducía a votar cada cinco (5) años por los candidatos que estos imponían.

En cuanto a esto, la interacción o articulación con el Estado, para el conjunto de actores sociales, organizaciones y movimientos sociales que no formaron parte del Pacto de Punto Fijo, como el Partido Comunista de Venezuela (PCV), fue limitado. Sin embargo, durante todo ese proceso histórico, la sociedad civil venezolana comenzó a crear espacios de participación ciudadana, como por ejemplo, el surgimiento de las Asociaciones de Vecinos, que se identifica geográficamente en Caracas, a mediados de los años 70, organizaciones no gubernamentales, (ONG), que constituía una opción dentro del sistema democrático, con el propósito de influir en los procesos de toma de decisiones que se generan en el ámbito local y regional (García-Guadilla, 2006).

Cabe señalar que el concepto de asociación de vecinos es diseñado por la estructura partidista de Acción Democrática (AD), estas células debían cubrir un sector y área geográfica más o menos común para hacer el trabajo político partidista.

La autora mencionada agrega que, a pesar de que estas organizaciones de base se reconocieron jurídicamente a través de la Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1978 y su Reglamento Parcial Nº 1 sobre la Participación de la Comunidad, fueron sometidas, al igual que el resto de la sociedad civil, al dominio y manejo de los partidos políticos predominantes, tales como Acción Democrática (AD) y Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI) ya que los mismos dominaban el escenario político-administrativo en los diferentes niveles de distribución del poder en Venezuela durante las últimas décadas de vigencia de la Constitución Nacional del año 1961.

Ahora bien, cabe hacer algunas consideraciones históricas acerca del por qué el desarrollo de los Municipios se evidenció un tanto retrasado a pesar de los esfuerzos realizados para lograr su autonomía; en Venezuela, durante el período comprendido entre los años de 1983 a 1987, se presentaron una serie de acontecimientos políticos y

económicos, producto de la crisis económica extendida en América Latina.

En primer lugar, el gobierno de Carlos Andrés Pérez, estuvo marcado por el intento de salir de la profunda crisis económica y fiscal que venía desarrollándose desde años anteriores, a través de un conjunto de políticas de liberación de la economía. Otros rasgos destacados fueron la agudización de la crisis social cuya manifestación más dramática fue el denominado "Caracazo" en febrero de 1989, como rechazo a la implementación de medidas económicas que impactaron fuertemente en la población venezolana, conocidas como el Programa de Ajuste Macroeconómico, lo que produjo un estallido social y la ruptura del orden establecido, abriéndose la brecha que comenzó a originar un cambio en la sociedad venezolana (García-Guadilla, 2006).

Frente a esta situación el Estado Venezolano acelero la aprobación de varias propuestas elaboradas por la comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), entre ellas la descentralización, delimitación y transferencia de competencias del poder público, la ley de elección y remoción de gobernadores, y la reformas a leyes del sufragio y de régimen municipal, todas dirigidas a responder a las demandas de mayor participación y a recuperar la legitimidad pérdida. Sin embargo, el escepticismo de los ciudadanos ante un Estado que no le rinde cuentas y aun sistema electoral en el que salvo para elegir al presidente de la República, se votaba por listas de partidos donde no se especificaban los nombres de Concejales, diputados y senadores, como la forma más represiva y centralizada del poder, fue una de las causas más profundas de deslegitimación del régimen y de disminución de la gobernabilidad (De la Cruz., 1992).

En este orden la COPRE, con el objeto de aumentar la confianza de la sociedad en el sistema político desacreditado, que permitiese profundizar en la democracia, propuso que los gobernadores fueran electos por la población, así mismo, la creación de la figura del Alcalde.

Cabe señalar según el planteamiento de (De la cruz., 1992), que en materia política, la descentralización iniciada en 1989, con la elección de gobernadores y alcaldes, transformaron radicalmente los mecanismos de representación y fue después de este hecho político que se ha prestado atención a la transferencia de competencias administrativas y financieras hacia estos niveles de gobierno.

Paralelo a estos intentos del Estado por implementar la participación a través del voto, y todo el proceso de descentralización político-administrativo, en 1992, el país fue sacudido por dos (2) intentos de golpes de Estado: uno de ellos liderizado por la sublevación comandada por los Tenientes Coroneles Hugo Chávez Frías y Francisco Arias Cárdenas, y el otro por el Vicealmirante Hernán Gruber Odremán, lo que profundizó la crisis por la que ya venía atravesando Venezuela. (García-Guadilla, 2006)

La autora mencionada, destaca que el desarrollo de esta crisis política produjo en 1993, la suspensión en el ejercicio de su cargo al presidente de la República Carlos Andrés Pérez y su sustitución por el Doctor Ramón J. Velásquez, nombrado por el congreso Nacional para terminar el periodo presidencial.

Cabe referir que a pesar de las serias dificultades, el gobierno del Dr. Ramón J. Velásquez realizó diversas acciones y alcanzó varios logros fundamentales. Uno de los más significativos se produjo en el área de la descentralización política y administrativa: decretó la creación del Ministerio de Estado para la Descentralización, estableció el Consejo Nacional de Alcaldes así como el Consejo de Alcaldes de los Municipios del Área Metropolitana y realizó los primeros convenios de transferencia de competencia concurrentes con los Estados Bolívar, Aragua, Carabobo y Anzoátegui.

En 1994, asumió el segundo período presidencial el Doctor Rafael Caldera, cuyo gobierno estuvo marcado por la existencia de una difícil situación económica, complicada por la crisis bancaria que se desencadenó en Venezuela tras la quiebra del Banco Latino; en ese escenario, el Gobierno Nacional intentó adoptar programas sociales que buscan mejorar la situación de pobreza extrema en la que ya se encontraban amplios sectores de la población.

La promesa electoral de establecer un gobierno con prioridad en los temas sociales no pudo ser cumplida y su Carta de Intención con el Pueblo fue sustituida por la denominada Agenda Venezuela, plan económico éste que contó con el aval del Fondo Monetario Internacional. En materia económica, el proceso de descentralización iniciado en el país desde 1989, se vio afectado ya que la ejecución de los planes económicos fue poco exitosa para el desarrollo de los Municipios.

La crisis de representatividad y legitimidad de la democracia representativa como sistema de gobierno, reivindicaron otras formas de participación en el quehacer político frente al Estado, que abrió espacios a nuevos liderazgos políticos a través de novedosos instrumentos jurídicos, tales como Ley de Descentralización, Ley Orgánica de Régimen Municipal, y todo lo relacionado con la Participación Ciudadana en las Constituciones de 1961 y 1999 de Venezuela. Todo este proceso replanteó nuevas formas de participación ciudadana en los asuntos públicos (García-Guadilla, 2006).

En este segundo periodo de mandato del Dr. Rafael Caldera, se concedió un sobreseimiento a los militares que protagonizaron las asonadas de 1992, entre los que se encontraba el hoy Presidente de la República, Teniente Coronel Hugo Chávez Frías, asumiendo en (1998) la Presidencia de la República, quién convoca a una Asamblea Nacional Constituyente para la aprobación de una Constitución que sirviese como marco legal a un proyecto de Estado y que abriera el camino a un

nuevo modelo de desarrollo social y político, que permitiese una real posibilidad de participación de la población en la planificación, ejecución y control de los asuntos públicos, pues si bien existían espacios para la participación ciudadana, como las asociaciones de vecinos estás se encontraron en una situación de dispersión, debilitamiento, y fragmentación ya que fueron desplazadas por un Estado cada vez más intervencionista.

Producto de los referidos cambios, se aprobó por referéndum popular la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en el año 1999, la cual en el artículo 62, define la participación popular de esta manera:

Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo... (RBV, 2000).

De igual manera, la Constitución Nacional (2000) en su artículo 168, expresa que "... las actuaciones del Municipio... se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna...".

Y para concretar los mecanismos y espacios de participación se crean los Consejos Locales de Planificación Pública, tal como lo establece expresamente el artículo 182 de la Constitución Nacional (2000:88):

Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, los Presidentes o Presidentas de la Juntas Parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley ...

Este principio constitucional establece una nueva forma de gestionar los gobiernos municipales que implica, la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales a la planificación integral del gobierno local, lo cual se plantea como mecanismo de participación, descentralización de competencias y recursos, así como elemento concreto de participación de las comunidades organizadas en la planificación, ejecución y control de las políticas públicas.

De igual forma surgen por decreto presidencial en el año 2005, los Consejos Comunales, como la organización social más novedosa que permitiese la participación protagónica de los ciudadanos y ciudadanas.

En consecuencia a esto, como una manera de profundizar aún más la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, se promulgó en el año 2006 la Ley de los Consejos Comunales para darle marco legal, a esta nueva forma de organización social, la cual en su artículo 2 consagra su creación definiéndolos como:

Instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social (RBV, 2006).

Cabe apuntar que los consejos comunales requieren la orientación técnica de los

organismos designados para llevar adelante este proceso de participación por las comunidades; con el fin de motivar el crecimiento del Poder Popular e implementar la transformación de las instituciones del Estado, se creó la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), que es el órgano rector de los consejos comunales.

En tal sentido, haciendo historia, esta institución fue creada originalmente en el año 1962 bajo la denominación de Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN), cuyo objetivo primordial fue capacitar técnicamente a las organizaciones de base y dotarlas de recursos financieros, coordinando en su acción los esfuerzos del poder central con el local y mejorar la calidad de vida de la población. Corresponde al Municipio ser el escenario de la participación para la definición, ejecución, evaluación y control de la gestión pública (Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, 2007).

En tal escenario, Fundacomun prestaba apoyo a la autonomía de los Municipios para lograr una mayor equidad, democratización, sostenibilidad y productividad por lo que concentra sus esfuerzos programáticos en la promoción del desarrollo local, considerando como premisa fundamental que el impulso nacional es altamente dependiente del crecimiento de sus ciudades, Municipios y localidades.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 6342 publicado en Gaceta Oficial del 19 de agosto de 2008, se dispone que la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal, (FUNDACOMUN), pase a denominarse Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal, (FUNDACOMUNAL), con el fin de impulsar y promover la organización, expansión y consolidación de los consejos comunales y del poder popular, asegurando la más amplia participación de las comunidades en la satisfacción de sus necesidades, aspiraciones colectivas, el desarrollo y mejoramiento de su hábitat de manera integral,

garantizando la transferencia de poder hacia las comunidades.

Sin embargo, siguiendo el criterio de Saballo (2007) en la práctica, la aplicación de los mecanismos de participación que la Ley de los Consejos Comunales otorga no ha sido tarea fácil, debido, entre otras razones, a la novedad de la misma ya que los consejos comunales en sus inicios se fueron formado sin una ley que los reglamentará.

De acuerdo a la opinión de Ecarri (2006), la implementación de los consejos comunales en el ámbito Nacional, ha venido presentando debilidades, las acciones que debe emprender la gente para solucionar sus problemas en las nuevas instancias que se están creando, a su parecer requieren mucho más centralismo, además, utilizan personas para cumplir muchas funciones sin preparación.

Así mismo, según el estudio de opinión sobre los Consejos Comunales, realizado por la Fundación Centro Gumilla (2009), los consejos comunales a nivel Nacional, poseen marcadas debilidades entre las cuales se exponen: falta de experiencia administrativa, falta de organización y dirección, politización, descontrol en la entrega de recursos, poca participación comunitaria, el desinterés de las personas en participar, el desconocimiento y la desinformación sobre la contraloría comunitaria a los proyectos presentados, la poca supervisión del Estado en los proyectos que ejecuta el C.C, además, de la asignación de muchas funciones públicas a los consejos comunales, lo cual no garantiza que estos puedan ejercerlas eficazmente.

Según Saballo, A (2007), concluyó en su trabajo investigativo que los miembros de los consejos comunales se han encontrado con diversas trabas con respecto a la toma de decisiones y a la participación comunitaria.

Aunado a lo anterior, García-Guadilla (2008), añade que los consejos comunales no escapan a las diferencias de clase y a la fuerte polarización espacial y social existente en las organizaciones ciudadanas a la que se suma la polarización político-ideológica. En esta situación, el grupo más numeroso por lo general impone su poder de mayoría para excluir al otro grupo evidenciándose la forma en que se repiten los imaginarios de exclusión en presencia de la polarización social.

De acuerdo a la opinión de los investigadores antes señalados, esta situación se generaliza en muchos estados del país, donde al parecer el desconocimiento de la Ley de los consejos comunales para su organización ha generado dificultades en el funcionamiento de los consejos comunales. Así mismo, en el estado Sucre, a través de una experiencia, se observó una práctica de exclusión entre los C.C de Playa Colorada, comunidad del estado Sucre, donde menos de diez familias se apropiaron de la franja de playa para explotarla con fines turísticos excluyendo a los otros miembros de los demás C.C de esta entidad. Ello fue posible debido a que la normativa señala que para constituir un C.C indígena hacen falta sólo 10 familias bajo el supuesto que se trata de familias extendidas. Sin embargo, las familias de los dos (2) C.C indígenas que existen en Playa Colorada están criollizadas, lo que significa que son familias nucleares en vez de extendidas. Este hecho otorga a los C.C indígenas una ventaja diferencial en la composición y la toma de decisiones con relación a los cinco (5) C.C criollos que también existen en Playa Colorada. En este tipo de situación existen con frecuencia creando conflictos y roces al interior de la comunidad que no favorecen a la integración (Pinzón, 2007).

Es importante mencionar que aun cuando existe una institución como lo es FUNDACOMUNAL, cuyo objetivo es fortalecer, impulsar, promover la constitución y organización de los consejos comunales, a través de la capacitación, se evidencia en los párrafos anteriores algunas debilidades lo que hace inferir que existe una deficiencia en el manejo de sus funciones para concretar el fin para los cuales fueron

creados, por tal motivo, esta investigación está enfocada a determinar:

¿Cuál es la participación de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) en el proceso de organización y formación técnica de los consejos comunales en la comunidad de Boca de Sabana, parroquia Santa Inés, estado Sucre?.

¿Cuántos consejos comunales han recibido capacitación y formación técnica para el funcionamiento de su organización por parte de los promotores sociales dentro de la comunidad Boca de sabana?

¿Qué estrategias metodológicas han sido implementadas por los promotores sociales de (FUNDACOMUNAL) Sucre, en la formación técnica de los consejos comunales en la comunidad Boca de Sabana?

¿Cuál es el nivel formación técnica que poseen los(as) voceros(as) de consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana, parroquia Santa Inés, estado Sucre, con relación a su organización y constitución.

#### 1.2. Objetivos de la Investigación

#### 1.2.1. Objetivo General

Caracterizar la participación de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) en el proceso de organización y formación técnica de los Consejos Comunales de la comunidad Boca de Sabana, Parroquia Santa Inés, Estado Sucre. Año 2010.

#### 1.2.2. Objetivos Específicos

- Especificar los Consejos Comunales que han recibido capacitación y formación técnica para el funcionamiento de su organización.
- Describir las estrategias metodológicas que han sido implementadas por la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) Sucre, en la formación técnica de los Consejos Comunales.
- Determinar el nivel de formación técnica que poseen los(as) voceros(as)
   Consejos Comunales de la comunidad Boca de Sabana en relación a su organización y constitución.

#### 1.3. Justificación

Los consejos comunales, según el artículo 2 de la Ley Orgánica que los rige son:

... instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (RBV, 2006:1).

Es a partir de esa forma de participación, con esas motivaciones, que se articula toda otra intervención participativa en la vida pública del país. Se muestra un cambio emergente protagonizado por los sectores populares, que van asumiendo, en grado creciente, mayores niveles de responsabilidad social a la vez que se constituyen

como ciudadanos.

La crisis funcional de las organizaciones sociales comunales se asocia, entre otros factores, al problema de la eficiencia, eficacia y la participación ciudadana (Saballo, 2007). En consecuencia a esto hoy por hoy la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), tiene dentro de sus objetivos primordiales, elevar la capacidad de gestión de los gobiernos locales y de las comunidades. Para que actúen como dinamizadores del desarrollo local a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, así como impulsar y promover la organización, expansión y consolidación de los consejos comunales, asegurando la más amplia participación de la sociedad.

Por tanto, el presente estudio se justifica desde diversas vertientes:

Desde la perspectiva Legal, los consejos comunales, vienen a desarrollar un mandato constitucional como lo es la democracia participativa y protagónica, a través de la formación, ejecución y control de la gestión pública, como garantía del completo desarrollo, tanto individual como colectivo.

Desde la realidad social, esta investigación permitirá a los voceros y voceras de los consejos comunales del sector Boca de Sabana, conocer sus potencialidades y debilidades, a fin de tomar acciones para el desempeño eficaz de su funcionamiento.

Institucionalmente aportará recomendaciones que podrán ser consideradas por el personal promotor de FUNDACOMUNAL, para fortalecer sus potencialidades y a fin de mejorar sus debilidades en el diseño y aplicación de las estrategias metodológicas en el área de formación.

Desde el punto de vista profesional, permitió a la investigadora el desarrollo de

los conocimientos teóricos, metodológicos y prácticos adquiridos en su formación educativa y ampliar sus conocimientos sobre el tema en estudio.

Esta investigación también servirá como referencia bibliografía para el desarrollo de futuras investigaciones en el área de las organizaciones sociales.

## CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL

Tomando en cuenta los aspectos constitucionales y legales en relación a los Municipios, se entiende perfectamente la amplitud e importancia de la participación ciudadana, en el contexto de un sistema político que se identifica favorecedor de una sociedad participativa y protagónica, el cual se materializa actualmente a través de los consejos comunales.

Al respecto, interesa conocer en primera instancia, cuales son aquellos estudios efectuados hasta el momento que mantienen relación con el objeto de la presente investigación y para ello, se plantean seguidamente los antecedentes afines a la misma.

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

En el ámbito internacional, los estudios relacionados con la temática de esta investigación son:

Sagastizábal, M (2007), investigó acerca de "El Desarrollo y sus Protagonistas. Estudio en Dos Comunas de la Provincia de Santa Fe, Argentina", Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, teniendo como objetivo general analizar el desarrollo local de dos (2) comunas en la Provincia de Santa Fe. Planteó la necesidad de resignificar el papel de los actores individuales y colectivos, y los rasgos de la organización social y el contexto donde éstos se desenvuelven, llegando a la conclusión de que generalmente no se incorpora, o cuando se realiza se hace de manera tangencial, la perspectiva de las personas implicadas en el proceso de desarrollo, lo que conlleva a un desconocimiento de las capacidades locales y del

capital social para la construcción de este proceso.

La vinculación de este estudio con la presente investigación, tiene su razón de ser en el abordaje que se hace sobre el desarrollo endógeno sostenido por la dinámica del sistema productivo local, motorizado por la articulación de recursos y capacitación a escala local, generación de participación y compromiso por parte de los habitantes en la construcción de un desarrollo integral superador de la expectativa del desarrollo basado exclusivamente en la instalación de empresas.

Gadea, María (2010), desarrollo una investigación acerca de "Las políticas de participación ciudadana: Nuevas formas de relación entre la administración pública y la ciudadanía. El caso de la ciudad de Valencia y su área metropolitana, España". La tesis se plantea como objetivo aproximarse a las formas de organización de la participación ciudadana en diversos mecanismos institucionalizados, para intentar establecer cuáles son las tendencias generales del fenómeno participativo y tratar de comprender en qué medida el modo en que se está institucionalizando la participación ciudadana contribuye a una mayor democratización de los procesos de elaboración de políticas públicas. Concluyendo que la participación supone subrayar la práctica participativa y, más concretamente, formas emergentes de acción para intervenir en lo político como espacio de prácticas y de discursos, la participación ciudadana constituye un fenómeno emergente, vinculado a procesos relativamente novedosos que afectan, de manera especial, al espacio político y al modo en que los ciudadanos se implican en él como fenómeno emergente en las políticas de Reforma del Estado.

Este estudio se vincula directamente con la presente investigación debido a que los consejos comunales representan formas de organización de la participación ciudadana, donde se democratizan en el contexto institucional, la elaboración, ejecución y control de las políticas públicas.

#### A Nivel Nacional:

García-Guadilla, M (2006), en su investigación titulada "Constitucionalización de Nuevos Actores y Nuevas Ciudadanías: Gestión de Conflictos Sociopolíticos". Universidad Simón Bolívar, Caracas. Venezuela, se planteó como objetivos generales: analizar el proceso de institucionalización de la sociedad civil organizada mediante el estudio de su conformación, consolidación y cambios a lo largo de los tres (3) períodos y constatar si las características definitorias de la sociedad civil tales como la tolerancia, el pluralismo, el poli-clasismo, el reconocimiento del otro, la lógica democrática y la capacidad para construir intereses colectivos comunes, pueden aplicarse a la experiencia venezolana. Concluyó que con la incorporación de nuevos mecanismos de participación en la Constitución Bolivariana, se sentaron las bases para una democracia más pluralista capaz de albergar los valores, concepciones y racionalidades propuestos por las organizaciones y movimientos sociales, los cuales no estaban incluidos en la Constitución de 1961. La institucionalización o inclusión en la Constitución del año 2000, de las demandas de estos actores introdujo nuevos interrogantes acerca de la autonomía, articulación con el Estado y entre las propias organizaciones sociales.

La relación que se establece entre este estudio y el que se presenta, está dada por el abordaje que García-Guadilla realiza en cuanto a la sociedad civil organizada, a través de su conformación, consolidación y cambios, lo que constituye la génesis de los actuales consejos comunales.

Por su parte, Saballo, A (2007) investigó acerca de "Diseño de una Estrategia para el Fortalecimiento de la Capacidad de Organización Comunitaria del Consejo Comunal del Caserío El Reventón, desde la Perspectiva de la Confianza, Asociatividad, Cooperación y Cohesión Social. Parroquia Juan Bautista Rodríguez, Municipio Jiménez, estado Lara", en la Universidad Centro occidental Lisandro

Alvarado, Barquisimeto, como requisito para optar al grado de Especialista en Gerencia de Programas Sociales. Tuvo como objetivo diseñar una estrategia para el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria del Consejo Comunal del Caserío "El Reventón", expresando en las conclusiones que los miembros del consejo comunal se han encontrado con diversas trabas para motivar a la comunidad en torno al plan de desarrollo de la misma y su participación en las decisiones esenciales en la vida comunitaria. Se espera que los resultados sirvan de referencia para el diseño de la estrategia de fortalecimiento, así como, a otros consejos comunales, especialmente de zonas rurales, y a las instituciones públicas y privadas interesadas en el tema.

La escogencia de este estudio como antecedente, está relacionado con el abordaje que se hace en el mismo acerca de las organizaciones comunitarias como centros de sentido y propósitos, donde las personas pueden comprometerse como ciudadanos libres de una sociedad democrática.

En este mismo orden de ideas, Lacabana, M. y Cariola, C (2007), desarrollaron un trabajo que titularon "Historia e Identidad de las Mesas Técnicas de Agua: Análisis de los Procesos de Participación", Región Metropolitana de Caracas, llevado a cabo en el Centro de Estudios del Desarrollo (CENDES) de la Universidad Central de Venezuela, cuyo objetivo general fue documentar el proceso de desarrollo de las Mesas Técnicas de Agua que implementan proyectos vinculados al Fondo de Financiamiento. Llegaron a la conclusión que la madurez alcanzada por las Mesas Técnicas de Agua ha permitido que no sólo se hagan cargo de realizar un diagnóstico participativo de sus comunidades, sino también de llevar adelante la ejecución de las propuestas concretas para solucionar los problemas detectados. En este sentido la experiencia del Fondo de Financiamiento de Proyectos Comunitarios, a través del cual se financian los proyectos propuestos por las Mesas Técnicas de Agua (MTA), es fundamental.

La cita de este trabajo, Mesas Técnicas de Agua, obedeció a la información que recoge acerca de las organizaciones comunitarias de base, las cuales contribuyen a la participación ciudadana en el Sistema de Agua Potable y Saneamiento y, de hecho, se han transformado en un mecanismo fundamental para la organización de las comunidades, para la política de provisión del servicio y para la organización de las empresas proveedoras.

De igual forma Montaño, J. (2006) desarrollo un estudio que tituló "Proceso de Organización, Constitución y Gestión de los Consejos Comunales de las Comunidades Morichalito, Quinta República y Los Pijiguaos, Parroquia Los Pijiguaos, Municipio Cedeño, Estado Bolívar", en la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, para optar al grado de Licenciado en Trabajo Social, cuyo objetivo general fue analizar el proceso de organización, constitución y gestión de los Consejos Comunales de las Comunidades Morichalito, Quinta República y Los Pijiguaos, Parroquia Los Pijiguaos, Municipio Cedeño, estado Bolívar. Llegó a la conclusión que en cuanto el nivel de participación de las comunidades en relación a los consejos comunales, la mayoría delega la responsabilidad de solucionar los problemas comunitarios a los consejos comunales como instancia de participación del poder popular, porcentajes menores de la muestra consideran que entre comunidad y asociación de vecinos, gobernación, alcaldía, junta parroquial y CVG BAUXILUM deben solucionar dichos problemas.

Este estudio permitió apreciar el apoyo que reciben algunas comunidades de organismos diferentes a FUNDACOMUNAL, como es el caso de las comunidades investigadas por Montaño, donde el apoyo para la conformación de los consejos comunales proviene de CVG y BAUXILUM.

#### A Nivel Local:

Lezama, M. (2003) realizó una investigación titulada "Estudio Descriptivo del Proceso de Organización, Participación y Autoconstrucción a Través del Programa de Consolidación de Comunidades Desarrolladas por la Fundación Regional para la Vivienda (FUNREVI) en la comunidad de Las Palomas. Cumaná-Estado Sucre. (2003)", Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, para optar al título de Licenciada en Trabajo Social, cuyo objetivo fue realizar un estudio descriptivo del proceso de organización, participación y autoconstrucción a través del programa de Consolidación de Comunidades desarrollado por la Fundación Regional para la Vivienda (FUNREVI). La autora concluyó que la educación comunitaria permite captar, durante la intervención, cuan ávida está la comunidad de superarse cada día y de alcanzar un porvenir mejor para ellos y para las futuras generaciones, propiciando un proceso de retroalimentación entre el profesional y la comunidad. Sin embargo la continuidad de talleres o cursos formativos en la comunidad "Las Palomas" ha sido escasa, afectando las posibilidades de preparación de estos habitantes.

El estudio referido se tomó como antecedente por el abordaje que se hace acerca de la participación ciudadana y la interrelación de ésta con las instituciones, demostrando cómo a partir de la educación hacia las comunidades se puede potenciar el desarrollo y crecimiento de los pueblos.

En este mismo orden, Gavidia, Y. y López, G. (2006) investigaron acerca de "Las Mesas Técnicas de Agua como Estrategia de Participación de las Comunidades, Caso: Comunidad Banco Obrero". Municipio Sucre, Estado Sucre, período 2006", llevado a cabo en la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, para optar al título de Licenciados en Trabajo Social. El objetivo general fue caracterizar el funcionamiento de las Mesas Técnicas de Agua como estrategia de participación de las comunidades caso: Comunidad Banco Obrero, concluyendo que las Mesas Técnica de Agua han

tenido un importante rol en la organización, participación y autogestión de la comunidad, ya que busca mejorar la calidad de vida en cuanto al servicio de agua potable y saneamiento dentro de la comunidad.

A través de esta investigación, se obtuvo un acercamiento a la visión actual sobre la participación promovida a través de las organizaciones de base que hacen vida en la comunidad.

Culminada la exposición de los antecedentes que guardan relación con la investigación y para afrontar el tema de este estudio, es procedente presentar seguidamente los postulados teóricos que la sustentan. Se examina diferentes aspectos conexos con la temática, tal como se observa a continuación, en la fundamentación teórica.

#### 2.2. Fundamentación Teórica

#### 2.2.1. Antecedentes Históricos de las Organizaciones Sociales en Venezuela.

En este aspecto se pretende hacer un esbozo general de los antecedentes históricos de las organizaciones de base, entre ellas encontramos: (las Asociaciones de Vecinos, Mesas Técnicas de Agua, Mesas Técnicas de Energía, Bancos Comunales).

Las organizaciones sociales en el ámbito comunitario son mecanismos que surgen como instancias de participación popular. En función de esto, en Venezuela la organización de las comunidades comenzó a gestarse con los primeros pobladores en barrios caraqueños a comienzos de 1943, creándose en primera instancia agrupaciones que se llamaron "liga de colonos", así mismo, las juntas de profomento o promejoras. (Arocha, 2000).

Estas juntas, según el mencionado autor, en los primeros tiempos fueron penetradas por los partidos políticos, lo que buscaban aplicar sus programas políticos en las comunidades, lo que finalmente las politizó y desvirtuó sus objetivos, llegándose a una acción totalmente estancada por la apatía de las comunidades. Con el derrocamiento del gobierno del General Marcos Pérez Jiménez, resurge un movimiento demandado para mejorar los servicios donde se funda la Confederación de Juntas Promejoras, como consecuencia de la agudización de los conflictos sociales y que permanecen activas poco tiempo en el inicio de la década de los 60. El gobierno de Acción Democrática (AD) responde en 1964, creando el Programa Nacional de Desarrollo de la Comunidad, con un carácter asistencial y benefactor destinado a neutralizar la influencia política de los sectores opuestos al sistema. Para lo cual fue inútil por el nivel de desprestigio en que cayeron estas juntas por el exceso partidismo, mientras en los barrios las juntas promejoras se burocratizaban y partidizaban, en los sectores medios de la sociedad venezolana se venían gestando la organización vecinal para incentivar la defensa del carácter residencial de la urbanización, conformándose asociaciones residentes de composición heterogénea caracterizada por la espontaneidad y la relativa comodidad económica.

Explica el autor citado, que la crisis urbana derivada de la carencia de planificación y deficiencia de servicios también afecto a las urbanizaciones caraqueñas. A medida que las necesidades de orden urbanístico fueron satisfechas debido a sus luchas, las asociaciones de vecinos se fortalecieron y se extendieron hacia otros niveles de participación política. Un ejemplo de esta participación vecinal lo constituye en 1971 la Federación de Comunidades Urbanas (FACUR) que agrupaba a todas las asociaciones vecinales del país en la cual se plantearon una serie de propuestas a fin de modificar en la vida local lo relativo al sistema electoral, la capacidad administrativa de los gobiernos locales, la necesidad de crear diversas instancias de participación política, materializándose estas aspiraciones en la Ley Orgánica de Régimen Municipal de 1978, luego en la modificación que se le hace a

dicha ley en 1989 se concreta la figura del alcalde electo por decisión popular, contribuyendo así la sociedad civil al fortalecimiento de la participación ciudadana.

En la actualidad, se han creado diversas organizaciones, como lo son: las Mesas Técnicas de Agua, las cuales se consolidan en el lapso 2002-2004, cuya intención es participar en el diseño y planificación de las políticas públicas, para la gestión de los servicios, mediante la administración, operación y mantenimiento de los acueductos, promoviendo el desarrollo local y endógeno de las comunidades (Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, 2009).

Así mismo, se crean las Mesas Técnicas de Energía en enero del año 2006, a través de la Coordinación Nacional de Mesas de Energía, el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Minas plantea un proyecto mediante el cual se busca proporcionar a las comunidades el bienestar energético; estas mesas técnicas de energía se definen como: "Organizaciones comunitarias con presencia nacional, que se conforman integrada y articuladamente con los consejos comunales, con el objeto de contribuir a resolver de manera corresponsable los problemas de distribución de electricidad y gas de las comunidades". (Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, 2009).

En este mismo orden, en febrero del año 2006, nacen los Bancos Comunales, donde el presidente Hugo Chávez orientó al fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI) a su conformación. El 8 de febrero del mismo año se anunció la incorporación de los bancos comunales a la Ley de los consejos comunales, así como la asignación financiera para los mismos, quedando definido el banco comunal como "organizaciones que administran recursos financieros y no financieros garantizando la transferencia directa a las comunidades organizadas". (Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, 2009).

Como se aprecia, estas organizaciones sociales son pioneras en la gestión comunal, al acometer las tareas surgidas de las necesidades concretas de las comunidades, cuyas instancias permiten al pueblo organizado, direccionar sus propios recursos sobre las bases de sus necesidades.

# 2.2.2. Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (Fundacomunal).

En cuanto a la institución que interesa a fines de este estudio, se encuentra la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), es un ente descentralizado funcionalmente, sin fines empresariales, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, teniendo como ámbito de acción todo el territorio nacional, la cual fue creada por la República Bolivariana de Venezuela según decreto presidencial Nº 6342 publicado en Gaceta Oficial del 19 de agosto de 2008.

Según el artículo 3, de la modificación de los Estatutos de la Fundación (2007), FUNDACOMUNAL tiene como funciones y atribuciones lo siguiente:

.... impulsar y promover la organización, expansión y consolidación de los consejos comunales y del poder comunal; asegurando la más amplia participación de las comunidades en la satisfacción de sus necesidades, aspiraciones colectivas, el desarrollo y mejoramiento integral de su hábitat, garantizando la transferencia del poder hacia las comunidades.

Por tanto, corresponde al Municipio ser el escenario de la participación para la definición, ejecución, evaluación y control de la gestión pública. En tal escenario, FUNDACOMUNAL apoya la autonomía de los Municipios para lograr su mayor equidad, democratización, sostenibilidad y productividad, por lo que concentra sus

esfuerzos programáticos en el avance del desarrollo local, considerando como premisa fundamental que el crecimiento nacional es altamente dependiente del desarrollo de sus ciudades, municipios y localidades. En este sentido, tiene como:

**MISIÓN**: elevar la capacidad de gestión de los gobiernos locales y de las comunidades, para que actúen como dinamizadores del desarrollo local a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

**VISIÓN**: ser una organización líder en el apoyo y promoción del desarrollo local: gobierno municipal, territorio y población. Además, cuenta con los siguientes valores: honestidad, ética, solidaridad, responsabilidad, lealtad, compromiso.

Con relación a la responsabilidad directa con los consejos comunales, tomando como base fundamental los lineamientos generales establecidos en el Plan de Desarrollo Económico de la Nación 2007-2013 "Simón Bolívar" y siguiendo las directrices estratégicas de la democracia protagónica, revolucionaria como política principal para promover la formación de la organización social, FUNDACOMUNAL desarrolla los siguientes proyectos denominados:

- "Atención Integral a los Consejos Comunales y a la Población Vulnerable en Materia de Infraestructura", el cual pretende fortalecer los procesos de organización, planificación y producción de los consejos comunales y otras organizaciones del poder comunal.
- "Fortalecimiento del Sistema de Apoyo Integral al Poder Popular", que tiene como objeto prestar asistencia a los consejos comunales en la formulación de proyectos, a fin de fortalecer la gestión integral comunal (Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, MPPCPS, 2010).

Para llevar a cabo sus objetivos y el desarrollo de estos proyectos, establece las funciones de los promotores sociales de acuerdo al contrato de trabajo suscrito entre la organización y el trabajador, las mismas son diversas, sintetizándose las que interesan al presente estudio:

- Coordinar la creación y funcionamiento de los consejos comunales.
- Asesorar a los miembros de los consejos comunales en cuanto a la promoción de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas.
- Respaldar y estimular la participación de las comunidades en los eventos programados por la Fundación.
- Participar conjuntamente con otras instituciones en la programación de eventos para la comunidad

Por último, hay que acotar que de acuerdo al MPPCPS (2010) actualmente FUNDACOMUNAL se encuentra en un proceso de reorganización, el cual está a cargo de una comisión multidisciplinaria, quienes tienen atribuciones de adaptar en un lapso perentorio y de conformidad con la Ley, la estructura, organización y funcionamiento de la institución, a fin de adaptar su objeto: coadyuvar en la promoción de la organización, explosión y consolidación de los consejos comunales y del poder comunal (pág. web)

#### 2.2.3. Estado, Sociedad Civil y Participación Social

El Estado como el ente rector del desarrollo nacional, es el responsable de intervenir directamente en la sociedad mediante la implementación de diversas políticas sociales, económicas, de seguridad entre otras, que permitan a los ciudadanos ser participes en las decisiones públicas.

Fernández, A. (1998: 22) define al Estado como: "Un conjunto de instituciones que materializan el poder global existente en una sociedad, las instituciones están jurídicamente organizadas y limitadas, el conjunto de leyes que regulan la actividad estatal constituyen el derecho institucional y el derecho administrativo". En cuanto a lo planteado es relevante destacar que el Estado es el órgano rector de las políticas públicas, a través de su institucionalidad, partiendo del principio de participación de la sociedad civil organizada para la consecución de los derechos sociales consagrados en la constitución.

Para Harnecker, M. (1995:19) "El Estado reglamenta el funcionamiento de la sociedad en un conjunto institucionalizado por normas que rigen la estructura jurídico política"; constituyendo la super-estructura de la sociedad. Según la autora, la tesis marxista sobre el Estado radica en que es un instrumento de presión de las clases dominantes sobre las clases oprimidas, existiendo una superestructura ideológica sostenida por el poder político y una estructura económica o infraestructura sustentada por el aparato productivo. Así mismo, el Estado está organizado en estructuras u organismos institucionales que se encargan de ejercer funciones reguladoras de la administración del Estado.

Hoy día, el Estado ha dejado de ejercer una acción represiva sobre los que no tienen el poder económico para convertirse en un ente democrático, representante de todas las clases económicas y sociales que convergen en él, propiciador de la participación así como la gestión comunitaria para impulsar, consolidar el crecimiento y desarrollo de sus elementos, es decir, instituciones, territorio y población.

De igual forma argumentan Gutiérrez, M. y Méndez, S. (2000:13), que: "El Estado es una forma de organización política, que se constituye con un territorio, un gobierno y una sociedad, donde el gobierno ha de cumplir con la orientación y

conducción adecuada para el desarrollo social de la sociedad". El Estado no debe intervenir solamente para el desarrollo social en la esfera económica sino también en la social, para que actúe como mecanismo distributivo de la riqueza social y consolide los principios de libertad, igualdad y justicia que constituyen la razón de ser del Estado.

En este orden, pueden entenderse que el desarrollo social y económico se instituye en lo Nacional, lo Regional y lo Local, y el desarrollo político-territorial en lo Nacional, Estatal y Municipal, trayendo esta división como consecuencia la democratización del Estado. El Poder Público Estadal o los Estados son entidades autónomas, que tienen personalidad jurídica propia y plena. Como los demás Poderes Públicos su administración y gobierno está a cargo de un funcionario público llamado Gobernador o Gobernadora; el Poder Público Municipal o los Municipios son unidades políticas primarias que tienen personalidad jurídica propia y autonomía. Se les considera primordial dentro de la organización nacional. Está enmarcado dentro de lo que se denomina las Entidades Locales, constituidas por: los municipios, los distritos metropolitanos, como es el caso de la Alcaldía Metropolitana en Caracas, las parroquias y las mancomunidades y demás formas de asociaciones descentralizadas que se formen en un Municipio (Torres, M., 2003).

El mencionado autor, establece que los municipios ejercen una política de liderazgo en la planificación de políticas públicas en cogestión con la ciudadanía en donde debe lograrse la participación de la comunidad en el proceso de desarrollo comunitario, en la determinación de propiedades para la realización de proyectos y prestación de servicios; coordinar actividades de planificación, localización y canalización de recursos financieros, técnicos y humanos, coordinar la participación de organismos públicos y privados, ejecutar, supervisar y evaluar proyectos.

De lo anterior se infiere que el desarrollo local es el proceso que pone en

marcha a los habitantes de una comunidad para decidir colectivamente la dirección que ha de tomar el futuro del desarrollo de su comunidad, en función de satisfacer sus necesidades materiales y la urgente necesidad de mejorar su calidad de vida. Esto se logra democratizando la toma de decisiones en el ámbito político, social, económico y cultural.

El desarrollo local, según Torres, M. (2003) se basa en los siguientes argumentos:

- La reconstrucción de las realizaciones humanas.
- El esfuerzo propio colectivo y solidario.
- La satisfacción de las necesidades básicas.
- La defensa de la identidad y de la pertenencia.
- La planificación participativa.
- La democratización económica.
- La descentralización estatal.
- La capacidad de desarrollar proyectos locales.
- La inter relación municipio ciudadanía.
- La relación de respeto y armonía con el entorno natural.
- El diálogo proactivo entre equipo de asesores técnicos y la comunidad.
- La acción transformadora que se convierte en estrategias de vida.

Así mismo, señala el autor citado que el desarrollo local supone ocho (8) eventos:

- Participación de la ciudadanía organizada. Esto significa que las asociaciones de la sociedad civil tomarán en sus manos la iniciativa de poner en marcha el desarrollo de la comunidad local.
- 2. La concertación respecto a la diversidad y capacidad de llegar a acuerdos. Surge de la necesidad de negociación permanente entre diversos actores, con intereses distintos, manera de pensar diferentes con ideologías políticas diversas y con características socio-profesionales distintas.
- Crear espacios de concertación y negociación. Es necesario crear espacios donde se den las concertaciones y negociaciones entre los representantes del Estado y la comunidad para llevar a cabo las acciones que conduzcan al desarrollo local.
- 4. Revisar el plan de desarrollo local. Decir desarrollo es sinónimo de crecimiento económico, industrial, social y cultural; partiendo de la idea de alcanzar el desarrollo garantizado y sostenido.
- Con la participación ciudadana se fortalece la descentralización política y económica del Estado logrando Municipios autogestionarios que potencien la participación de los actores sociales.
- 6. Mantenimiento de una base económica: no es posible procurar un desarrollo efectivo sin base económica. Esto quiere decir que es necesario relacionar la acción social y política con la económica.
- 7. La articulación de los procesos locales con los procesos nacionales: La acción local no puede aislarse, sino que debe plantearse en relación con otras acciones y a su vez tener relación e incidencia en lo regional y nacional.
- 8. Capacitación de la ciudadanía para la participación en el sentido de tomar las decisiones para la acción, saber realizar diagnostico de necesidades y formular y contratar los procesos para obtener logros.

Al respecto Iranzo, M. (2002: 122) expone:

En el ámbito local se pueden generar procesos más novedosos, pero si se afrontan los problemas incorporando a la población a partir de sus propias necesidades e intereses mediante la creación de mecanismos de promoción y articulación de los actores capaces de resolverlos, así como pueden convertirse en el nivel de gobierno donde, a través del análisis estratégico, es más factible superar los modelos tradicionales de actuación del estado y desarrollar una nueva manera de gestionar sus políticas.

De la cita expuesta se explica que dentro de las nuevas tendencias de gestión pública, los nuevos procesos de gestión en Venezuela, intentan recobrar la importancia de la participación ciudadana en las distintas etapas de diseño, formulación, ejecución y hasta su control, en implementación de las políticas públicas. En este sentido se evidencia una nueva tendencia que involucra fundamentalmente al ciudadano como sujeto activo, con una serie de obligaciones y responsabilidades dentro de una dinámica cónsona con los procesos de participación ciudadana en aras del fortalecimiento del sistema político establecido en la Constitución la cual se define como participativa, y en el cual el ejercicio de la ciudadanía cobra particular importancia, puesto que la misma alcanza su real significado cuando el hombre se involucra en acciones colectivas.

Igualmente, Iranzo, M. (2002:123) contextualiza a lo local como:

... identificar lo local más allá de lo estrictamente territorial, asociándolo a comunidad de intereses ... donde el gobierno local será la instancia facilitadora y mediadora para lograr los acuerdos que garanticen las condiciones mínimas para el desarrollo ... un proceso de dinamización en lo económico, social, cultural y tecnológico, existentes en el ámbito territorial de un municipio impulsado a través de la participación de todos los actores que en él se desenvuelven y con el apoyo irrestricto del gobierno local,

### mediante la gestión y concertación de políticas, planes y acciones que coadyuven al desarrollo humano de sus habitantes.

Es decir, se ratifica en la cita expuesta la importancia de la participación de los ciudadanos en las diversas situaciones que pueden presentarse en sus municipios, contando siempre con el apoyo y respaldo del gobierno local para concertar las soluciones que contribuyan a elevar y fortalecer la calidad de vida de la comunidad.

Es importante señalar que en la Constitución de 2000 se abren los espacios de participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, a través de un proceso protagónico como derecho inherente al ser humano, para la preservación de las condiciones mínimas y de esa igualdad de oportunidades, aportando su propio esfuerzo, vigilando y controlando las actividades estatales. El régimen democrático consagrado en el preámbulo de la Constitución supone como objetivo supremo establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica; en un Estado de justicia, de tipo federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común la integridad territorial y la convivencia bajo el imperio de la ley.

Igualmente la CRBV (2000) prevé diferentes formas de participación en condiciones mínimas de igualdad de oportunidades para que todos los venezolanos puedan desarrollar libremente su personalidad, jugando el Estado el rol de ser un instrumento al servicio de la sociedad.

En este orden de ideas, el concepto de sociedad civil implica múltiples significados por lo que definirla de manera precisa es difícil, se trata de una esfera, creada históricamente, de derechos individuales y asociaciones voluntarias en la que la concurrencia políticamente pacífica de unos con otros en la persecución de sus

respectivos asuntos, intereses e intenciones privadas está garantizada por una institución pública llamada Estado. En torno a la definición de "sociedad civil", existen múltiples interpretaciones. Se debe señalar en primer lugar, que el concepto y terminología de sociedad civil no es nuevo, sino que es de larga tradición en las ciencias sociales, pero ha sido incluida en las últimas décadas en la nomenclatura y en el lenguaje tanto de gobiernos como de organismos internacionales, por lo que se maneja la idea de que la sociedad civil es de fundación reciente.

Tomassini, L. (2001:12) sostiene que la sociedad civil: "Es el conjunto de los ciudadanos de un país, en la medida en que éstos interactúan o se asocian para gestionar sus intereses públicos, o hacerlos valer frente al Estado...", por lo cual el Estado es inseparable de la sociedad civil, y debe tener o construir los mecanismos necesarios para hacer posible la participación ciudadana en la adopción o en la ejecución de sus decisiones.

En otras palabras, Aguilar, O. (2001: 8) sostiene que: "La sociedad civil es un concepto que aparece estrechamente vinculado al concepto de Estado pero donde este último pareciera tener la preeminencia". En este sentido, la sociedad civil es todo lo que no es Estado. Así pues, puede decirse que el grado de avance de una democracia va de la mano con la fortaleza, activismo y capacidad de participación de la sociedad civil, organizada a través de una multiplicidad de asociaciones, partidos políticos, gremios, sindicatos, iglesias y diversos grupos de interés, entre otros.

Para Gabaldón, A. (2002:1-2):

La sociedad civil, a través de la expresión de sus sentimientos colectivos o sus inclinaciones electorales, aporta continuamente elementos o envía señales que sirven de orientación a los políticos para tomar decisiones o reajustarlas y hacer viable los procesos que promueven. De aquí que se diga que la política es la ciencia y

#### el arte de gobernar...

Al favorecer la emergencia de una sociedad civil abierta, poderosa y bien informada, que discuta libremente las causas y consecuencias de la problemática social y ambiental, y que participe y coopere en la formulación e instrumentación de las políticas públicas correspondientes, induce dos procesos. Por un lado, ofrece la oportunidad para que las fuerzas sociales puedan movilizarse en defensa de la calidad de vida, abogando por un desarrollo sustentable y emplazando al Estado a cumplir sus responsabilidades. Por el otro, permite que a través del debate se forme conciencia y se promuevan los cambios de diferente naturaleza requeridos para alcanzar un desarrollo con tales características.

Una sociedad civil que participe a través de múltiples organizaciones en las respectivas áreas de su interés. Pero el rol de estas organizaciones no es únicamente orientar las políticas públicas; más importante aun puede ser su papel como forjadora de valores colectivos y de cambios en el comportamiento de individuos o grupos de la sociedad civil, abriendo nuevos espacios de participación y elevando la conciencia ciudadana.

Así se van construyendo los consensos sociales que terminan por imponerse en las instancias en que se toman las decisiones, pero el fortalecimiento de la sociedad civil no suele darse dentro de regímenes arbitrarios o dictatoriales, donde se coarta la libertad. El entorno favorable son las democracias que promuevan la participación, facilitando la creación y desenvolvimiento de diversos movimientos sociales y las organizaciones socio comunitarias.

Actualmente la sociedad civil ha alcanzado una importancia trascendente a nivel mundial, la reinterpretación de las sociedades modernas más desarrolladas ha sido necesaria para comprender los cambios fundamentales en su necesidad de participación, se esfuerzan en encontrar estrategias para resolver los problemas que

los aquejan planteando una manera distinta de gobernar en las sociedades democráticas. Venezuela no cuenta aún con disposiciones legales que reglamenten quiénes conforman la sociedad civil, que por supuesto es de todos los venezolanos.

El desarrollo de estos temas permitió aportar el conocimiento teórico sobre la importancia del Estado como rector de las políticas públicas, el papel de la sociedad civil como pilar fundamental en la transformación de la sociedad, a través de la participación.

### 2.2.4. Enfoque Teórico Conceptual de la Participación Ciudadana

El término participación en el sentido estrictamente sociológico, según Arzaluz, S. (1999) presenta las siguientes acepciones:

En el sentido fuerte: participar significa intervenir en los centros de gobierno de una colectividad, es decir, en un grupo, una asociación, una organización, una comunidad local, un estado del que se es miembro; donde "participar" en las decisiones implica una posibilidad real y el acto concreto de concurrir a la determinación, en un plano de relativa igualdad con los demás miembros, de los objetivos principales de la vida de la colectividad, del destino de recursos de todo tipo a uno entre varios empleos alternativos, del modelo de convivencia hacia el cual se deba tender, de la distribución entre todos de los costos y beneficios.

En el sentido débil: participar significa tomar parte de un modo más o menos intenso y regular en las actividades características de un grupo, una asociación, etc., exista o no para el sujeto la posibilidad real de intervenir eficazmente en las decisiones de mayor relieve que se toman en los centros de gobierno de la colectividad.

En las definiciones anteriores, el autor citado encuentra la primera diferenciación de dos (2) formas de participación: una que se refiere a la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones y otra que enfatiza la toma de posición de un individuo, independientemente de su poder de intervención en las decisiones públicas. De acuerdo con esta concepción existe una separación tajante entre dos (2) formas de participación: en una se tiene poder de intervención y en otra no, no existen grados intermedios.

Para Paz, N. (2007) la participación ciudadana, entendida como el proceso mediante el cual la ciudadanía se involucra en forma individual y colectiva, para incidir en la formulación, ejecución y valuación de políticas, programas y proyectos de carácter público en todos los niveles territoriales e institucionales para lograr el desarrollo humano sostenible, en corresponsabilidad con el Estado, tiene múltiples variantes que generan diversas expectativas para el actor social que participa, quien además de ser parte se responsabiliza en los procesos de decisión de las instancias públicas en las que se involucra y surge la corresponsabilidad por su injerencia efectiva en alguna fase anterior a la decisión que finalmente pueda adoptarse por los órganos competentes para decidir.

Es decir, la participación comprende tanto a los entes colectivos organizados con cierta permanencia, como a las agrupaciones coyunturales y transitorias que se formen, también a la posibilidad de intervención de carácter individual, que pueda plantearse de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

La participación es siempre un acto social, colectivo y es producto de una decisión personal, contempla dos (2) elementos complementarios: la influencia de la sociedad sobre el individuo, pero sobre todo, la voluntad personal de influir en la sociedad. En esta definición, destaca la importancia que se otorga a la voluntad del individuo como ser pensante que decide o no participar y por otra parte, destaca el

carácter social de esta decisión. La participación no siempre puede darse igual para todos los individuos, no todos participan de la misma forma ni obtienen iguales beneficios. Los individuos participan en magnitudes diferentes y obtienen también resultados diversos.

Nuevamente se cita a Arzaluz, S. (1999:3), cuando señala que la participación es:

...la intervención (directa o indirecta) de distintos actores en la definición de las metas de acción de una colectividad y de los medios para alcanzarlas. Es un proceso social que genera la interacción o relacionamiento de diferentes actores (individuales o colectivos) en la definición de su destino colectivo. Esta interacción involucra, relaciones de poder que se presentan en todos los espacios donde se despliegan relaciones humanas y que tienen una incidencia mayor o menor según los intereses, las valoraciones y las percepciones de los involucrados en la interacción. Estas expresiones de poder generan tensiones y conflictos que pueden tener un efecto positivo o negativo en los procesos de participación.

Se trata de una definición bastante amplia donde se mezclan componentes sociales y políticos, enfatizando la parte social, pero tocando la parte de relaciones de poder que existen en todo grupo social. Se evidencia con ello, la dificultad de separar los distintos elementos que intervienen en el término participar.

De igual modo Restrepo, D. (2002) afirma que la participación ha sido entendida de diferentes formas y significados que muchas veces son contradictorios en sí mismos. Este es un tema donde la imprecisión conceptual es frecuente; muchas veces por el carácter equívoco del concepto y por la vaguedad que se ha generado en torno a su significado real, expectativas e implicancias.

En un sentido genérico, la participación tiene que ver con la pretensión del hombre de ser autor de su propio destino que se desenvuelve en un escenario preconstruido en el que, simultáneamente, están presentes otros actores con variados libretos. Vista así, la participación se enmarca en una acción colectiva con cierto grado de organización, es un proceso social que abarca múltiples escalas y espacios entre otros, políticos, económicos, sociales, culturales, etc., con escalas que son determinadas según su alcance nacional, regional o local, o en términos de Restrepo, D. (2002:19), "macro, meso y micro participación".

La participación implica que los ciudadanos se involucren seria y responsablemente en los procesos de decisión y de resolución de los problemas que los afectan, así lo expone Cunill (1991:48) cuando afirma "participación ciudadana se refiere a la intervención de los particulares en actividades públicas en tanto portadores de determinados intereses sociales". Agrega que la participación ciudadana posee dos (2) dimensiones: uno (1) como medio de socialización de la política y dos (2) como forma de ampliar el campo de lo público hacia esferas de la sociedad civil y por lo tanto, fortalecer a ésta.

En este sentido participación, según la citada autora, quiere decir que se está tomando parte; por tanto, en el caso específico de la participación ciudadana, se supone que los individuos como ciudadanos toman parte en alguna actividad pública; es la intervención de los individuos en actividades públicas, en tanto portadores de intereses sociales. Para hacer más clara esta definición, expone otras clases de participación:

Intervención en el curso de una actividad pública:

• La participación social: Esta se refiere a los fenómenos de agrupación de los

individuos en organizaciones a nivel de la sociedad civil para la defensa de sus intereses sociales. La diferencia con la participación ciudadana está en el hecho de que en la participación social los individuos se relacionan no con el Estado sino con otras instituciones sociales.

• La participación comunitaria: supone una relación con el Estado pero en un sentido sólo de impulso asistencial de acciones que son ejecutadas por los ciudadanos y que se refieren a cuestiones vinculadas a su vida más inmediata.

Existe una fuerte discusión sobre las diferencias entre participación ciudadana y política, mientras para autores como Cunill la participación política es diferente a la ciudadana, para otros cuando los ciudadanos se unen para influir, están tomando parte en la política. Es así que separa a la participación política de la ciudadana al vincular a la primera con la intervención de los ciudadanos a través de los partidos políticos, en órganos de representación que representen los intereses globales de una comunidad política. Con el objeto de esclarecer esa separación entre participación ciudadana y política, se puede optar por definir ésta última en términos más simples como aquella que se refiere a la actividad voluntaria mediante la cual los miembros de una sociedad participan en la selección de sus gobernantes y directa o indirectamente en la elaboración de la política gubernamental.

Así pues, participación ciudadana en la gestión pública se entiende el grado en que, por una parte, la Constitución, leyes, decretos y programas públicos crean oportunidades para la intervención de las y los ciudadanos en esa gestión y en que, por otro, las y los ciudadanos hacen un uso efectivo de esas oportunidades para modificar prioridades, mejorar las condiciones de prestación de los servicios públicos o pedir cuentas.

Las personas participan en la gestión pública cuando emprenden acciones para

influir en la toma de decisiones dentro de las instituciones del Estado. Estas acciones pueden ser desde el envío de una carta o un documento al jerarca de la institución, la asistencia a actividades convocadas por una entidad, hasta la realización de manifestaciones para exigir la rectificación de un programa público.

También participan cuando exigen información sobre la marcha o resultados de las políticas o presentan denuncias ante las respectivas instancias de control, ejercen la fiscalización sobre las decisiones públicas, por medios jurídicos como el recurso de amparo, o de control político como la Defensoría del Pueblo y la Asamblea Nacional. La consolidación de la participación ciudadana como uno de los rasgos distintivos del nuevo ordenamiento jurídico-constitucional vigente en el país, significa que no puede concebirse la aplicación de una estrategia para el desarrollo sustentable sin la intervención de la sociedad civil; el desarrollo de un país está muy relacionado con la participación de su ciudadanía.

#### 2.2.5. Modelo Constitucional para la Democracia Participativa

Las transformaciones sociales y políticas que han ocurrido a nivel mundial marcan un período histórico en el cual la participación de la sociedad en la vida pública es reclamada como un complemento de la democracia representativa, lo que requiere una mayor interacción entre el Estado y la sociedad para crear espacios que faciliten el diálogo, la confianza y la credibilidad. La existencia de un equilibrio social dinámico que fomente la unidad con una conciencia democrática, no puede ser un proceso pasivo, requiere la construcción de un andamiaje social en el que se examinen los conflictos y las incompatibilidades entre las estructuras existentes, a fin de que la solución a los problemas emane de la aplicación de los procesos participativos, que estimulan la responsabilidad social y fomentan los valores democráticos.

En tal sentido, la democracia participativa se traduce como el conjunto de mecanismos diseñados para que los ciudadanos intervengan en la gestión estatal, bien sea de manera directa o en forma indirecta. Mediante la propuesta de la democracia participativa y protagónica incorporada en la Constitución de 2000 se persigue el empoderamiento de las comunidades locales y la promoción de las organizaciones populares, la política está encaminada a dar prioridad a la solución de los problemas más apremiantes para la población, es decir, es una manera de revertir el proceso de disminución del gasto social que aparejaron las gestiones de gobiernos precedentes. La característica de las iniciativas de organización popular, han sido articuladas alrededor de problemas específicos (Romero, J., 2005).

La manera como se construye, a partir del 2000, se configura el modelo de democracia conduce a relacionar problemas como: representación, mandato popular, ciudadanía, participación y legitimidad. Debatir sobre estos temas y formular políticas públicas, contribuyen a resolver en el campo social los principales problemas que afrontan las democracias en el mundo, muy particularmente en lo referido a las relaciones entre las organizaciones comunitarias de desarrollo social, los actores decisores del sistema político y los flujos establecidos entre ambos.

Romero, J. (2005:59), refiere que:

...La conflictividad que se manifiesta entre los actores políticos y sociales en Venezuela se corresponden con una etapa de redefinición de las posibilidades políticas, que está asociada a la modificación del papel de los partidos políticos, a la ampliación de la ciudadanía en los sistemas de participación y a la complejización de las relaciones culturales. Habrá que ver si este proceso transita el camino hacia una paz estable o se abre de nuevo la puerta de la crisis constante.

La democracia y su sistema representativo encuentran en la participación un elemento clave para su fortalecimiento por las oportunidades que la misma ofrece, ya que ésta legitima la labor estatal, maximiza recursos en la elaboración de proyectos sociales cuando sus ejecutores son sus beneficiarios y genera confianza en la ciudadanía. Realmente se estimula un sistema de participación y representación en el que los partidos ocupan un papel casi nulo como respuesta al modelo de democracia de partidos contenido en la Constitución de 1961. Es cierto que para que se democratice la gestión pública la participación ciudadana debe equilibrar el poder. Si esta premisa no es asegurada a través de los propios diseños de la participación, entonces la estructura normativa no contribuye a la eficacia de los mecanismos e instancias destinados a regular la participación.

Por su parte, Álvarez, M. (2003:89), afirma que: "El nuevo orden político constitucional que deviene en 1999 propugna el protagonismo del pueblo", concepto esencial y novedoso, con el cual se pretende consolidar una verdadera democracia persiguiendo la "...transformación revolucionaria de la democracia formal en una forma original de gobierno que ha otorgado al pueblo un papel protagónico".

Este protagonismo, según la autora citada, persigue los siguientes fines: someter a los gobernantes al mandato popular revocatorio y propiciar el autogobierno del pueblo mediante la participación directa en el proceso de formación de las leyes; en los referendos consultivos, en las consultas, la iniciativa constitucional y constituyente y las asambleas de ciudadanos y ciudadanas.

En este marco político constitucional, para el año 2004 por mandato Presidencial surgen en Venezuela las organizaciones comunitarias denominadas consejos comunales, con el fin de sustituir a las asociaciones de vecinos. Para esa fecha, ésta iniciativa fue objeto de crítica, en el sentido que se argumentaba que carecían de soporte constitucional, por cuanto no aparecían nombrados en el texto de

la Constitución. Esta objeción luce exagerada ya que la amplitud del dispositivo constitucional que se refiere a los medios de participación, contenida en el artículo 70, permite incluir a estas organizaciones, tratándose de instancias mediante las cuales se auto o cogestionan acciones de interés para las comunidades. Para el año 2006, en pleno proceso de elecciones presidenciales se comienza a discutir el proyecto de ley que regularía todo lo relativo a los consejos comunales, sancionándose como Ley el nueve de abril de 2006, y efectuándose su carácter de Ley Orgánica, en diciembre de 2009.

En este intento por delinear el nuevo modelo político de la democracia participativa, se discute el rol del Estado y de otros entes de decisión, desde diversas perspectivas: algunas que consideran su declive, y otras, que le reconocen un nuevo rol, menos abarcante pero más fuerte y eficiente. Lo público y lo privado se imbrican frente a la proliferación de asociaciones de diferentes tipos que exigen ser oídas produciendo multiplicidad de voces en el escenario planetario, orbitando en torno a determinados objetivos convenidos, tratando y a veces logrando incidir en la toma de decisiones. (Cuñaro, E., 2001:9)

A la luz de las ideas antes expuestas acerca de la necesidad de establecer contrapesos al poder del Estado y del gobierno, se realizará el análisis de las disposiciones que regulan la democracia participativa en Venezuela, poniendo especial atención en que los lineamientos establecidos a partir de las decisiones constitucionales establezcan procedimientos que articulen de manera coherente el desiderátum constitucional (democracia participativa y protagónica).

Desde el punto de vista teórico, Morales, E. y Núñez, I. (2005) sostienen que el problema de la democracia va más allá de la construcción de instituciones representativas para centrar la discusión en la multiplicidad de formas que adopta la participación de los ciudadanos en el tratamiento de los asuntos que les competen.

En el sentido y alcance de la democracia participativa subyace un especial interpretación del ejercicio democrático, puesto que en su concepción sustantiva se mezclan formas de participación representativa y directa en lo político, con otras muchas modalidades de participación individual y comunitaria en los más amplios ámbitos de la vida social.

Por esta razón, sostiene López, M. (2006) que la democracia participativa constituye el eje clave para superar el problema de la exclusión o la condición de no ciudadano, y es la acción de los mismos afectados, que serán responsables principales de encontrar las formas de trabajar para comenzar a solventar sus problemas. El Estado, según esta óptica, es corresponsable con estos sectores, y los acompaña promoviendo un equilibrio social a través de su acción planificadora.

La democracia representativa es complementada por la participativa ambas no son excluyentes. La democracia representativa para hacerse más efectiva necesita de la participación activa de la sociedad en la formulación, ejecución y control de las políticas públicas que afectan a la ciudadanía. Frente a las deficiencias de la democracia representativa, tutelada por los partidos, que se instauró mediante la Constitución de 1961, la democratización de lo público es uno de los cambios políticos institucionales de mayor importancia que la constitución de 2000 aporta en el rediseño del orden social venezolano (Fernández Toro, 2003: 15).

De acuerdo con Bracho, P. y Núñez, I. (2005) la corriente del buen gobierno entiende a la participación como la actividad que busca la eficiencia del gobierno a través de la incorporación de la sociedad en las tareas del Estado, debido a que la participación es analizada como una condición de ejecución de la actuación del Estado, es decir, a través de la participación el Estado busca ser más eficaz en su actuación.

Es así como, se identifican los elementos, la función y la importancia de la participación ciudadana en los sistemas políticos democráticos, debido a la misma, se considera el derecho de la comunidad, individualmente considerada u organizada a través de las diferentes formas asociativas legalmente reconocidas, para formar parte, como portadora de intereses sociales, en el ejercicio del poder público; manifestada a través de su intervención en la formación de sus órganos, en la ejecución de las tareas que constituyen sus cometidos públicos y, en su evaluación y control..

En síntesis, afirman Bracho, P. y Núñez, I. (2005) que predomina la idea de considerar la participación como un instrumento fundamental para mejorar la capacidad de gobierno ya que además de ser un derecho, es un instrumento de optimación de la gestión pública. Entendida ésta como el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, lo que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el poder ejecutivo.

Este planteamiento cobra fuerzas en las administraciones públicas modernas, las cuales experimentan una crisis de legitimación democrática y, procuran a través de la participación ciudadana ofrecer un acuse para que las demandas sociales sean expresadas, pero además permitan el control de las decisiones que las autoridades administrativas adoptan discrecionalmente.

# 2.2.6. La Capacitación Ciudadana como Elemento Clave en la Gestión Municipal

En el artículo 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2000) se hace referencia indistintamente a los términos de capacitación, educación y formación para dar cuenta a los requerimientos de habilidades o conocimientos de los ciudadanos a fin de responder al desarrollo del país, pero en

especial al propio como promotor del mismo. En tal sentido, se concibe la educación ciudadana como un derecho humano y un deber social, que debe asumir el Estado con la participación de la familia y la sociedad, como función de máximo interés en todos sus niveles y modalidades y, como elemento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad, que contribuya en la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en la participación de los ciudadanos en los procesos de transformación social.

Son variados los aspectos sobre este tema que se establecen constitucionalmente; desde una concepción política, se ubica como un proceso clave para alcanzar los fines del Estado venezolano, contenido en el Artículo 3:

La defensa y el desarrollo de la persona y el respecto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía de cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución.

En la promoción de la capacitación ciudadana, se destaca la participación o corresponsabilidad de los diferentes actores públicos y privados del país, quienes a través de sus recursos económicos y compromiso social, apoyen el desarrollo del potencial de las comunidades en función del bienestar colectivo, entre ellos, los medios de comunicación social y centros educativos públicos y privados, a través servicios de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, a fin de que los ciudadanos tenga acceso a la información y a las nuevas tecnologías, en pro del desarrollo de sus conocimientos.

Atención especial le corresponde a uno de los dos (2) nuevos poderes creados

desde 1999, contenidos en los artículos 108 y 274, como es el Poder Ciudadano, a través de sus órganos, a saber: la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y la Contraloría General de la República, de promover la educación como un proceso creador de la ciudadanía, sustentado en los valores de solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) es muy puntual en cuanto al papel fundamental de las entidades locales en la capacitación de sus ciudadanos, en función de las oportunidades de desarrollo económico y social que se establece constitucionalmente. Al respecto se indica en los artículos 256, 279 que, el municipio está en la obligación de crear y mantener programas de formación ciudadana, dirigidos a fortalecer las capacidades de los integrantes de las comunidades; e incorporar a los ciudadanos y ciudadanas y a otras organizaciones de la sociedad que manifiesten su deseo de participar en dichos programas"; con referencia especial a las comunidades indígenas, atendiendo a sus valores, identidad étnica y tradiciones.

En procura de esa capacitación, aparece la información como un elemento clave en la acción participativa, tal como la refieren Casilla, D. e Inciarte, A. (2004), en la cual consideran la pertinencia a con qué información participa. Enunciado que se evidencia en la LORM (2005), en su artículo 251, al señalar, la obligación de las entidades locales de suministrar o permitir el acceso a la información a los ciudadanos, de tal manera de conocer los resultados o avances de la gestión municipal, para lo cual tienen la potestad de exigir o hacer peticiones o propuestas relacionadas con sus necesidades de capacitación, formación y educación, en pro de una cultura participativa en los asuntos públicos.

Esta responsabilidad de la definición de políticas públicas de capacitación y/o educación ciudadana, recae en el alcalde o alcaldesa. Esto implica que aunada a la

participación, la capacitación e información aparecen como aspectos esenciales y trasversales en los postulados de la nueva concepción del Estado venezolano y por ende, a concretar en el ámbito municipal, con el apoyo de los gobiernos democráticos.

El autor mencionado también advierten que la educación popular y la capacitación son herramientas indispensables que permiten desarrollar la autoestima, la toma de conciencia de los propios problemas o conflictos y de las energías disponibles para enfrentarlos; la expansión del conocimiento de la realidad y de las propias capacidades y recursos; la información sobre las condiciones en que se desenvuelve la comunidad; el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones y de gestionar con eficiencia los recursos disponibles; y facilita, en general, el proceso de crecimiento personal y comunitario, que es parte esencial y a la vez condición necesaria del desarrollo socioeconómico.

Igualmente consideran que por medio de la capacitación, el fomento y apoyo a las organizaciones de base comunitaria desde una perspectiva no asistencial, sino de desarrollo y promoción, las comunidades populares conquistan un espacio propio para comenzar a ocuparse de su propio desarrollo. Por tales motivos, el Programa fue diseñado de acuerdo con las recomendaciones metodológicas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), especialmente aquellas formuladas para asegurar la comprensión y aplicabilidad práctica de temas fácilmente asimilables por quienes no poseen altos niveles educativos.

El programa se fundamenta en la construcción del capital social de las comunidades populares como estrategia básica alrededor de la cual se centran los esfuerzos para impulsar el desarrollo local endógeno y sustentable. La movilización del capital social de los sectores populares debe ser reforzada con el diseño de instituciones formales de asociación, cooperación y participación, lo que exige

inversiones en capacitación y una infraestructura institucional que facilite este propósito. Esto se logra básicamente mediante el incremento del capital social a disposición de las comunidades y los gobiernos locales, para lo cual resulta de fundamental importancia la aplicación de tres (3) estrategias básicas, resumidas así por Casilla, D. e Inciarte, A. (2004:12)

- Acciones tendientes a aumentar la capacidad de acción y movilización de todos los miembros de las comunidades locales a favor de su propio desarrollo.
- 2. Fortalecimiento institucional de las organizaciones comunitarias, dirigida a incrementar sus capacidades de gestión autónoma y eficiente del desarrollo.
- 3. Fomento de la asociatividad solidaria, es decir, acciones tendientes a expandir o fortalecer las redes sociales en las que participan los miembros de las comunidades y los gobiernos locales, por medio de una estrategia de cooperación y colaboración mediante la identificación, comunicación y acción concertada con distintos aliados internos y externos a una localidad.

La política de capacitación ciudadana se ha constituido en el tema central de los distintos procesos diseñados para la Reforma del Estado venezolano, definiéndola como elemento clave de promoción de la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas, económicas y sociales, así como para su intervención en la gestión pública, específicamente en la municipal. En dicha reforma la capacitación de los vecinos estaba dirigida a las áreas culturales, cívicas, deportivas y otras de interés comunal, así como a desarrollar campañas de educación y organización de protección al consumidor (Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre la Participación de la Comunidad, 1990, artículo 5).

De acuerdo con López, M. (2006) las funciones de asistencia por quienes tienen

como responsabilidad la capacitación de las comunidades, deben estar orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, considerando los componentes esenciales del desarrollo humano; facilitar la creación de un tejido de cooperación comunitaria; capacitar y formar los recursos humanos de estas comunidades como estrategia básica del desarrollo comunitario endógeno y sustentable, potenciando sus capacidades para la planificación, la coordinación y la concertación de esfuerzos y recursos en función de un propósito común; favorecer los procesos de participación popular en la identificación de problemas y en la toma de decisiones para su solución, reduciendo la brecha entre decisores y ejecutores; reforzar los sentimientos de arraigo y pertenencia a las comunidades partiendo de la consolidación de la identidad cultural local.

Para ello, se buscará incidir en el mejoramiento de los procesos psicosociales básicos de las comunidades, es decir, en su sentido de comunidad, nivel de organización, participación ciudadana y solución de problemas, además de generar condiciones para que las comunidades se fortalezcan institucionalmente, logrando progresivamente obtener herramientas que les permitan orientar y controlar sus acciones, cobrar conciencia de su realidad y actuar sobre ella en forma organizada y eficiente, en un marco de sustentabilidad sociocultural, institucional, ambiental y económica, así como estimular los procesos de movilización y participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que afectan su propio desarrollo y fomentar actividades de formación, capacitación y desarrollo integral de las comunidades y sus recursos humanos, de las organizaciones comunitarias de carácter civil, social, cultural y económicas locales.

Refiriendo los criterios de Casill, D. e Inciarte, A. (2004) estos autores sostienen que existe un amplio consenso en áreas gubernamentales y no gubernamentales sobre las potencialidades de las organizaciones sociales comunitarias en el nuevo rol que se les demanda. Consecuentemente, es generalizada

la idea de la necesidad de fortalecer estas organizaciones para lograr una mayor participación en los cambios sociales y alcanzar niveles de impacto superiores en las actividades que realizan.

Esto hace referencia a una concepción de fortalecimiento que atienda las particulares características de la cada consejo comunal, diseñando las acciones de capacitación, asesoría, asistencia técnica y equipamiento, que conduzcan al logro de una paulatina autonomía y a la obtención de mejores resultados en términos de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la misión y los objetivos. En consecuencia, este componente ha sido especialmente diseñado para atender a las necesidades de las organizaciones sociales comunitarias, dado que, por su papel estratégico en los procesos de desarrollo y cambio social, requieren alcanzar mayores niveles de capacitación técnica y eficiencia de gestión. El fortalecimiento institucional contribuirá a crear competencias para que las organizaciones sociales comunitarias desarrollen una visión integral de lo local, incluyendo aspectos socioeconómicos, psicosociales, productivos y culturales.

## 2.3 Reseña de la Comunidad Boca de Sabana, Parroquia Santa Inés, Estado Sucre.

La comunidad de Boca de Sabana está situado al noroeste de la ciudad de Cumaná, con una latitud de 10" 27· 14, 61" N y una longitud de 64" 9· 27, 88" O, cuyos linderos son: Norte: Cerro Pan de Azúcar; Sur: vía Cumaná-Cumanacoa hoy Avenida Andrés Eloy Blanco; Este: barrio Campeche; Oeste: Barrio Cruz de La Unión. Esta comunidad se encuentra en la jurisdicción de la parroquia Santa Inés del Municipio Sucre. Tiene una población aproximada de cinco mil quinientos (5.500) habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística, 2001.

Boca de Sabana debe su nombre al extenso terreno en forma de sabana lleno de

yaqués, cardones, cují, guazabanos, y habían caminos por donde transitaban los burros; tal espacio, se convirtió en el lugar preferido para vivir de un grupo de personas que humildemente construyeron casas de bahareque para el asiento de sus familias. Es una comunidad no planificada, donde existe diversidad en la forma de construcción de las viviendas.

Según testimonios de las señoras Lucrecia Ortiz y Ana Rivas, "como era la boca de una sabana" su nombre quedó establecido en las mentes de sus primeros pobladores quienes le dieron el nombre de Barrio Boca de Sabana. En sus inicios estuvo poco poblado, sin servicios públicos; sus habitantes se alumbraban con lámparas de kerosén y para su desplazamiento al centro de la ciudad, utilizaban burros. La Calle Real, hoy en día calle Principal, era la única y sus casas estaban muy dispersas. Entre los primeros pobladores del sector se mencionan las familias de: Don Pedro Álvarez, Domingo Arcia, Pedro Rosales, Luisa López, Antonio Romero, Miguel Benítez, Cruz Álvarez, el Sr. Gonzalo Rojas, Los Ortiz, Manosalva, Rivas y los Parejos.

Los habitantes de esa época vivían de la agricultura y la cría de animales domésticos, comercializaban sus productos y los vendían en el mercado municipal, actual mini terminal. Al final de la Calle Real, existía la curtiembre o tenería de la familia D`Ascoli, que era una pequeña industria la cual que se encargaba de curtir cuero de reses y de chivos que posteriormente eran transformados en suelas y cueros para hacer zapatos; actualmente está construida allí la urbanización Los Chaguaramos.

El caserío fue totalmente transformado; hoy Boca de Sabana ha crecido poblacionalmente y con múltiples calles que dan vida y colorido a la comunidad, que unida ha mejorado su nivel de vida. La Calle Principal sigue siendo la vía de acceso a la comunidad por donde transita el transporte vehicular hacia otros sectores cercanos,

tales como Campeche y Guarapiche, entre otros.

En la actualidad Boca de Sabana, se encuentra organizada en catorce (14) Consejos Comunales, quienes trabajan en pro de mejorar las condiciones de vida de la comunidad y obtener los beneficios emanados del gobierno nacional, regional y municipal.

Según lo expresado por (Ortiz M., y de la Rosa J. 2008):

"La poca organización que tuvo la comunidad por más de 40 años trajo como consecuencia el progresivo deterioro ambiental, de los servicios públicos y del centro médico asistencial. En virtud de esta situación, hoy en día, la comunidad ha planificado sanear y mejorar las condiciones de vida de las familias de los diferentes sectores. En este sentido, se llevan a cabo proyectos de construcción de viviendas, y la canalización y embaulamiento de los canales de drenaje de aguas residuales presentes en la calle principal, mientras que a futuro se pretenden construir y remodelar nuevas casas, realizar un mini boulevard, construir una casilla policial y una casa comunal, así como mejorar los servicios de transporte, luz, agua y vialidad de la comunidad.

Dicha comunidad cuenta desde el punto de vista educativo, con un multihogar, un preescolar, una escuela y un liceo que fue creado dentro de las instalaciones de lo que era el antiguo Instituto Nacional del Menor; además funciona un ambulatorio, la iglesia católica San Francisco y de orientación evangélica, distribuidas en los diferentes sectores. Además cuenta con un estadio y un Mercal Tipo II, así como servicios públicos de red eléctrica, agua potable y servida, teléfono, aseo domiciliario y asfaltado de calles.

Existe también en el sector, una Asociación de Conductores de Boca de Sabana

y la Cooperativa de Transporte San Francisco y los consejos comunales. En el ámbito comercial se cuenta con pocas empresas, destacándose la Rectificadora Caribe y una distribuidora de lubricantes automotrices. El comercio informal está representado por algunos vendedores ambulantes, pequeñas bodegas instaladas en las viviendas de los habitantes, así como expendios de terminales, animalitos y lotería, ventas ilegales de cervezas y otras bebidas alcohólicas y un centro de llamadas.

La comunidad está compuesta por calles y sectores, dentro de las cuales están: Sector La Isla, Calles: El Carmen, Río Caribe, Cardonal I, II y III, Las Flores, el Rincón, Boulevard Santo Domingo, Bello Monte, Principal, Santa Ana, San José y El Arroyo. La festividad cultural más destacada que se celebra, es la feria en honor a la Virgen del Carmen cada de 16 julio, la comunidad organizada mantiene viva esta tradición, que permite la unión y encuentro de muchos feligreses a la patrona de esta barriada.

#### 2.4. Bases Legales

Esta investigación está sustentada legalmente a través de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley de los consejos Locales de planificación pública (2002), y por último por la Ley Orgánica de los consejos comunales (2009), las cuales se desarrollan a continuación:

El artículo 182 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2000) crea los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) que deben funcionar en cada municipio, presidido por el respectivo Alcalde o Alcaldesa e integrado por los Concejales y Concejalas, los Presidentes y Presidentas de las Juntas Parroquiales y por Representantes de Organizaciones Vecinales y otras de la sociedad organizada.

La Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública fue sancionada por la Asamblea Nacional y Publicada en Gaceta Oficial Nº 37.463, el día 12 de junio de 2002. Es, por tanto, la expresión más acabada, hasta el presente, de un instrumento de profundización de la democracia en Venezuela mediante el cual la población puede participar directamente en las decisiones sobre las políticas pública.

El artículo 2 de la Ley en comento establece:

El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, para lo cual, se sujetará con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto Nº 1.528 con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación, con el propósito de lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de Estado, general política de descentralización una desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cada Consejo Local de Planificación Pública, promoverá v orientará una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes. En todo caso, el Consejo Local de Planificación Pública responderá a la naturaleza propia del municipio (RBV).

Del artículo se desprende que el Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, debe, en consecuencia, elaborar el Plan Municipal de Desarrollo. Su objetivo es lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general del Estado de descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Para el logro de su objetivo, es tarea fundamental promover y orientar la tipología del

municipio atendiendo a las condiciones de la población, nivel de progreso económico, capacidad de generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes. Y en todo caso, responderá a la naturaleza propia del municipio, con lo cual alcanza la identificación de las comunidades con su entorno político y económico.

Al delimitar el marco constitucional de los consejos comunales se destacan las referencias normativas de participación ciudadana y el reconocimiento de las comunidades organizadas, en el desenvolvimiento de los procesos de planificación y descentralización participativa, mediante un mecanismo legal de relación entre las instituciones públicas y las diversas expresiones asociativas presentes en las comunidades, los Municipios y las parroquias, en el contexto de la soberanía popular.

El consejo comunal como medio de participación en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos, tiene su basamento legal en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 2000) ya que se abre la posibilidad de legislar para que los estados y municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que estos gestionen, promoviendo, según el artículo 184, numeral 6:

La creación de nuevos sujetos de descentralización a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios y las vecindades, a los fines de garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estadales, y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control (RBV).

Conviene destacar, que la CRBV es explícita al indicar los medios para que los ciudadanos participen y ejerzan su protagonismo y, muy especialmente en lo atinente a la participación de la población en la formulación, ejecución y control de la gestión

pública, asumiendo que participar en una de las categorías a las cuales responde la administración pública (artículo 142, CRBV). Dichos medios son indicados con carácter enunciativo en el texto constitucional puesto que, si bien se señalan algunos, la constitución deja espacio para que se consideren como tales otras formas de organización de los ciudadanos y de las comunidades, con la sola condición de que se sustenten en los valores de cooperación y solidaridad. Tal como se evidencia en el artículo 70 el cual se transcribe por su particular significación:

Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad (RBV).

Este tratamiento constitucional encuentra su justificación en los conceptos del preámbulo constitucional, integrado con los dispositivos mismos de la Carta y que se hayan presentes en todas las leyes que, con posterioridad a 1999, se han promulgado para desarrollar ese principio participativo que subyace en los valores antes aludidos.

Está claro que el cambio constitucional producido en 1999 responde a las tendencias observables en los nuevos procesos de gestión pública en las sociedades contemporáneas intentan recobrar la importancia de la sociedad civil organizada en la elaboración y la implementación de las políticas públicas.

La Ley Orgánica de los Consejos Comunales (LOCC) aprobada en diciembre

de 2009, establece:

Artículo 2. Los consejos comunales, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, son instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social (RBV).

La LOCC concibe a los consejos comunales como instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades.

Los consejos comunales, en el marco del ejercicio de la democracia participativa y protagónica, viene a ser el medio que permite al pueblo organizado asumir directamente la gestión y, orientados a responder las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una de equidad y social. Es la organización más avanzada que se puede construir entre vecinos de una misma, para afrontar comunes en lo social, en lo político, en lo económico, etc., desarrollando proyectos de hábitat, complejos agro productivos, industriales, granjas, vialidad, núcleos de desarrollo endógeno, factorías, procesadoras, viveros, centros recreacionales, etc. Es la base sobre la cual se construye la democracia participativa y protagónica que plantea la Bolivariana.

En su esencia política, son la expresión (legal y legítima) de un Proceso Constituyente que contribuirá a definir una estructura social donde un nuevo Poder Popular se convierte en el instrumento que garantiza la profundización del proceso de cambios y transformación social.

La constitución del consejo comunal está reglada en el Capítulo II de la LOCC (2009), el cual establece que:

Artículo 5. El equipo promotor es la instancia conformada por un grupo de ciudadanos y ciudadanas que asumen la iniciativa de difundir, promover e informar la organización de su comunidad a los efectos de la constitución del consejo comunal y deberá notificar su conformación y actuaciones ante el órgano rector. El equipo promotor cesará en sus funciones una vez que sea instalada la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas (RBV, p. 3).

La organización del consejo comunal está establecida en el Capítulo III de la LOCC (2009):

#### Integrantes

Artículo 19. A los fines de su funcionamiento, el consejo comunal estará integrado por:

- 1. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas del consejo comunal.
- 2. El Colectivo de Coordinación Comunitaria.
- 3. La Unidad Ejecutiva.
- 4. La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria.
- 5. La Unidad de Contraloría Social (RBV).

La Asamblea de Ciudadanos, es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y protagonismo popular. Sus

decisiones se toman por mayoría simple de los asistentes con un quórum calificado y son vinculantes para el consejo comunal. El Colectivo de Coordinación Comunitaria, como su nombre lo indica, busca el enlace, la conexión; entre los distintos componentes del consejo comunal.

La Unidad Ejecutiva, es la instancia del consejo comunal encargada de promover y articular la participación organizada de los habitantes de la comunidad, organizaciones comunitarias, los movimientos sociales y populares en los diferentes comités de trabajo; se reunirá para planificar la ejecución de las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos, así como conocer las actividades de cada uno de los comités y áreas de trabajo. Enunciativamente los comités pueden ser: salud, tierra urbana, vivienda y hábitat, economía comunal, seguridad y defensa integral, medios alternativos comunitarios, recreación y deportes, alimentación y defensa del consumidor, mesa técnica de agua, protección social de niños y adolescentes, personas con discapacidad, educación, cultura y formación ciudadana, familia e igualdad de género.

La Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, conocida anteriormente como Banco Comunal, siendo uno de los aspectos puntuales de la reforma legislativa, es la instancia del consejo comunal que funciona como ente de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos de la Asamblea de Ciudadanos; está integrada por cinco (5) habitantes de la comunidad electos a través de un proceso de elección popular. Los(as) voceros(as) de esta Unidad incurren en responsabilidad civil, penal y administrativa, según sea el caso, ya que están sometidos por las disposiciones previstas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Orgánica contra la Corrupción, entre otras, porque manejan recursos y fondos públicos.

La Unidad de Contraloría Social, es la instancia del consejo comunal para realizar la evaluación de la gestión comunitaria y la vigilancia de sus actividades, recursos y administración de los fondos del consejo comunal. La integran cinco (5) habitantes de la comunidad electos a través de un proceso de elección popular. Es un órgano de coordinación con el Poder Ciudadano: Ministerio Público, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo.

De igual manera se incluyen en la LOCC de 2009 nuevas comisiones, incorporadas en el proceso de constitución del consejo comunal, para garantizar las informaciones y los procedimientos comunitarios que garantizan su conformación, allí se encuentran: la Comisión Organizadora, como instancia encargada de convocar, conducir y organizar la Asamblea Constitutiva Comunitaria y la Comisión Electoral, la cual organiza y conduce de forma permanente los procesos de elección o revocatoria de los voceros o voceras del consejo comunal y las consultas sobre aspectos relevantes de la vida comunitaria, ambas con funciones específicas y diferentes (artículos 24 y 26).

Se establecen en la LOCC las condiciones de registro, con la presentación del acta constitutiva y los estatutos del consejo comunal a partir de un procedimiento con pasos detallados, al fortalecer la figura jurídica del mismo, garantizando su reconocimiento comunitario y oficial (artículo 35). Para obtener personalidad jurídica y, por ende, poder interactuar con los órganos y entes públicos, como otras entidades privadas, deben inscribirse a través de un registro especial a nivel ministerial, el cual analizará la documentación pertinente, previa sustanciación conforme la LOCC y la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), emitiendo la correspondiente decisión; caso de ser desfavorable podrán ser recurridos conforme la LOPA, agotando la vía administrativa y da acceso a la jurisdicción contencioso administrativa.

En los artículos 37 al 42 se incorpora la figura de la revocatoria, como mecanismo de control popular de los voceros y voceras del consejo comunal, a partir de un capítulo completo, el V, donde se establecen elementos como: definición, causales, solicitud, procedimiento, consecuencias y causas de la pérdida de la condición de vocero. Establecimiento del ciclo comunal, tipificado como un proceso de participación popular, a partir de la determinación de su definición, finalidad y fases. Se señala como una metodología de planificación comunitaria, con carácter participativo e integral. El ciclo comunal está conformado por las siguientes fases: diagnóstico, donde se identifican las necesidades; plan, es la fase que determina las acciones a seguir de acuerdo con el diagnóstico; presupuesto, comprende la determinación de los recursos y costos para la ejecución; ejecución, implica la concreción de lo programado para llevarlo al mundo real; Contraloría Social, es la acción para la vigilancia, supervisión y seguimiento de los pasos anteriores (artículos 43 al 45).

Reconocimiento de los recursos y fondos, a los efectos de la administración y gestión de los recursos del consejo comunal, estableciéndose las clasificaciones y definiciones generales, así como sus fuentes, componentes, usos fundamentales, con responsabilidades específicas y elementos propios (artículos 46 al 55). Así, la LOCC. En su artículo 47 señala que los consejos comunales pueden recibir recursos financieros y no financieros enumerados así:

- 1. Los que sean transferidos por la República, los estados y los municipios.
- 2. Los que provengan de lo dispuesto en la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales Derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE).
- 3. Los que provengan de la administración de los servicios públicos que les sean transferidos por el Estado.
- 4. Los generados por su actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos.

- 5. Los recursos provenientes de donaciones de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- 6. Cualquier otro generado de actividad financiera que permita la Constitución de la República y la ley (RBV).

Los recursos que dispongan los consejos comunales deben ser orientados para el desarrollo y ejecución de proyectos comunitarios contemplados por el Plan de Desarrollo Comunitario Integral, de forma eficiente y eficaz (artículo 50). De allí que la Contraloría General de la República ha venido dictando normas para regular el manejo de recursos públicos en manos de estas entidades, lo que les hace ser sujeto sometido al control de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal.

Tan importante ha creído este punto el Legislador Nacional que estableció en la LOCC (artículo 50) que los recursos aprobados por los órganos y entes públicos para un proyecto, no pueden ser objeto de utilización para otros fines, salvo la previa, expresa y por escrito autorización para cada caso, por parte de aquéllos, debiendo motivar el consejo comunal la alteración con los soportes respectivos y con debate aprobatorio por la Asamblea de Ciudadanos.

La LOCC ha previsto que el consejo comunal debe formar cuatro (4) fondos internos denominados:

1. Fondo Social, destinado a cubrir las necesidades tales como: situaciones de contingencia de emergencia o problemas de salud que no puedan ser cubiertas por los afectados debido a su situación económica; deberá contar con la aprobación por la Asamblea de Ciudadanos, excepto en los casos de emergencia o de fuerza mayor. Se constituye por los intereses anuales cobrados de los créditos otorgados con recursos retornables de financiamiento

- y los ingresos por concepto de intereses y excedentes devengados de los recursos de inversión social no retornables; también por los recursos generados de la autogestión comunitaria.
- 2. Fondos de Gastos Operativos y de Administración, se crea para contribuir con el pago de gastos que se generen en la gestión diaria del consejo comunal; se constituye por tres (3) fuentes: los intereses anuales cobrados de los créditos otorgados con recursos retornables en los respectivos proyectos que le sean aprobados; los que le sean asignados para estos fines por los órganos y entes públicos en los respectivos proyectos que le sean aprobados y, por último, los recursos generados por la autogestión.
- 3. Fondo de Ahorro y Crédito Social, concebido para incentivar el ahorro en las comunidades; está conformado por la captación de recursos monetarios de forma colectiva, unipersonal y familiar, recursos generados de las organizaciones autogestionarias, los excedentes de los recursos no retornables y los propios intereses generados de la cuenta de ahorro y crédito social.
- 4. Fondo de Riesgo, el mismo se instituye para cubrir los montos no pagados de los créditos socioproductivos, que incidan u obstaculicen el cumplimiento y continuidad de los proyectos comunitarios, en situación de riesgo y asumidos por el consejo comunal. Están constituidos por los intereses anuales cobrados de los créditos otorgados con recursos retornables del financiamiento; los intereses de mora de los créditos otorgados con recursos retornables y, por último, los recursos generados de la autogestión.

La Ley Orgánica de los Consejos Comunales incorpora referencias específicas sobre las responsabilidades del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana, así como, un conjunto de disposiciones transitorias, a los efectos de los cambios derivados en el régimen legal, para las

condiciones de constitución, organización y funcionamiento de estas instancias de participación ciudadana.

También la LOCC ha previsto que el Ministerio Público deberá contar con fiscales especializados para atender las denuncias y acciones interpuestas relacionadas con los consejos comunales, que se deriven directa o indirectamente del derecho a la participación

## CAPÍTULO III DISEÑO METODOLÓGICO

En este capítulo se presenta el nivel y diseño de la investigación, área de estudio, así como la población, muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, fuentes de datos, finalizando con el procedimiento y análisis de los datos.

#### 3.1. Nivel de la Investigación

El nivel de la investigación es de tipo descriptivo, según lo planteado por Ary (1999) este tipo de investigación tiende a la descripción del comportamiento de sujetos, objetos y otros, dentro de una realidad seleccionada como objeto del problema y tiene la particularidad de que su tendencia no es la comprobación de hipótesis.

Tales afirmaciones se corresponden con la naturaleza de esta investigación, donde no se plantearon hipótesis dados los objetivos que se persiguen, como es la identificación y por ende la cuantificación de los consejos comunales que han recibido capacitación y formación técnica para el funcionamiento de su organización; así mismo la descripción de las estrategias metodológicas que han sido implementadas por FUNDACOMUNAL Sucre, y la determinación del nivel de formación técnica que poseen los(as) voceras(as) de la comunidad Boca de Sabana en relación a su organización y constitución.

## 3.2. Diseño de la Investigación

El tipo de investigación que se corresponde con este estudio es de campo, en vista que todos los datos fueron recolectados directamente de la fuente original, es

decir, de los voceros(as) de los consejos comunales y los Promotores de FUNDACOMUNAL, Sucre, tal como lo define Arias (2006:31): "... es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna...".

#### 3.3. Área de Estudio

Se encuentra ubicada en el estado Sucre, municipio Sucre, parroquia Santa Inés. Específicamente en FUNDACOMUNAL y los consejos comunales de la comunidad Boca de Sabana.

#### 3.4. Población y Muestra

Arias (2006:81) define a la población como "...un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación...".

En este estudio se presentan dos (2) poblaciones:

P1= Conformada por veintiún (21) promotores sociales pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), Sucre.

En lo que se refiere al presente estudio, se consideró tomar el total de esta primera población, debido a que la cantidad de individuos es pequeña y de fácil accesibilidad.

P2= Representada por ciento treinta y nueve (139) voceros y voceras de los

consejos comunales ubicados en once (11) sectores de la comunidad Boca de Sabana.

En cuanto a la muestra, Hernández, Fernández y Baptista (2003:55), señalan que: "...la muestra es el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en la totalidad de una población, universo o colectivo, partiendo de la observación de una fracción de la población considerada".

En relación a la segunda población (P2), se aplicó un muestreo aleatorio estratificado, el cual es definido por Seijas, F. (2006: 99) Como "El conjunto de elementos N en L subconjuntos o estratos, mediante variables de control, llamadas variables claves de estratificación, las cuales deben estar correlacionadas con la variable en estudio".

El procedimiento utilizado para determinar la muestra, se basó en el método de Neyman, de acuerdo a la fórmula que plantea Bencardino, C. (2003:837):

$$n0h = \frac{Wh.Ph.Qh}{(E/Z)^2}$$
 Siendo  $n = \frac{n0h}{1 + n0h/Nh}$ 

Donde:

W<sub>h</sub>= Peso por cada estrato

 $P_h$  y  $Q_h$ = Proporciones del evento a medir.

E= % error del muestreo

Z= Nivel de confianza

n= Tamaño de la muestra por estrato

N<sub>h</sub>= Valor de cada estrato de la población

Estratos	N <sub>h</sub>
Calle Principal	11
Calle Rio Caribe	17
Calle Cardonal III	16
Calle La Isla	7
La Sanders	12
Las Flore, El Rincón y Guadalupe	8
Las Brisas	16
Cardonal II	12
Cardonal I	10
El Arroyo	15
Rio Viejo	15
Población total	139

Ya teniendo identificado los estratos, y para el desarrollo de la fórmula del muestreo estratificado descrita anteriormente, se calculó en primer lugar, la asignación proporcional o peso de cada estrato, aplicándose la siguiente fórmula:

$$Wh = \frac{Nh}{N}$$

## Donde:

 $W_{\text{h=}}$  representa la asignación proporcional o peso para cada estrato

N<sub>h</sub>= es el valor total de cada estrato

N= se refiere a la población, en este caso 139 voceros y voceras.

## Cálculo de las proporciones para cada estrato

$$W_{1} = 11/139 = 0,079$$

$$W_{2} = 17/139 = 0, 122$$

$$W_{3=} 16/139 = 0,115$$

$$W_{4=}$$
 7/ 139= 0,050

$$W_{5=} 12/139 = 0.086$$

$$W_{6=} 8/139 = 0.058$$

$$W_{7} = 16/139 = 0.115$$

$$W_{8=} 12/139 = 0,086$$

$$W_{9=} 10/139 = 0,072$$

$$W_{10} = 15/139 = 0,108$$

$$W_{11} = 15/139 = 0,108$$

Una vez obtenido el cálculo de la asignación proporcional, se procedió a determinar la muestra para cada estrato, en este sentido, se tiene que:

$$W_h \text{ con } h = (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11)$$

 $P_{h}\ y\ Q_{h} =$  proporciones  $\ de$  los voceros y voceras, se asume que tienen el mismo valor de 50%

E= se tomó un error del 10%

Nh= Tamaño de la población es de 139 voceros y voceras

$$n = (n_1 + n_2 + n_3 + n_4 + n_5 + n_6 + n_7 + n_8 + n_9 + n_{10} + n_{11})$$

#### Cálculo de la muestra:

#### **Estrato1:**

$$n_{01}$$
= (0,079). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 5  
n=5/1+5/11= **n=3**

#### Estrato 2:

$$n_{02}$$
= (0,122). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 8  
n= 8/1+8/17= **n= 5**

#### Estrato 3:

$$n_{03}$$
= (0,115). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 8  
n=8/1+8/16= **n=5**

#### **Estrato 4:**

$$n_{04}$$
= (0,050). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 3  
n=3/1+3/7= **n=2**

### Estrato 5:

$$n_{05}$$
= (0,086). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 6  
n=6/1+6/12= **n=4**

### Estrato 6:

$$n_{06}$$
= (0,058). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 4  
n=4/1+4/8= **n=3**

#### Estrato 7:

$$n_{07}$$
= (0,115). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 8  
n=8/1+8/16= **n=5**

## Estrato 8:

$$n_{08}$$
= (0,086). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 6  
n=6/1+6/12= **n=4**

## Estrato 9:

$$n_{09}$$
= (0,072). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 5  
n=5/1+5/10= **n=3**

## Estrato 10:

$$n_{010}$$
= (0,108). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 7  
n=7/1+7/15= **n=5**

## Estrato 11:

$$n_{011}$$
= (0,108). (0,5). (0,5)/ (0,1/1,65)<sup>2</sup>= 7  
 $n = 7/1 + 7/15 = \mathbf{n} = \mathbf{5}$ 

Muestra estratificada de voceros y voceras pertenecientes a los consejos comunales de la comunidad Boca de Sabana.

Nº	Estratos	N <sub>h</sub>	$\mathbf{W_{h0}}$	N
1	Calle Principal	11	0,079	3
2	Calle Rio Caribe	17	0,122	5
3	Calle Cardonal III	16	0,115	5
4	Calle La Isla	7	0,050	2
5	La Sanders	12	0,086	4
6	Las flores, El rincón	8	0,058	3
	y Guadalupe			
7	Las Brisas	16	0,115	5
8	Cardonal II	12	0,086	4
9	Cardonal I	10	0,072	3
10	El Arroyo	15	0,108	5
11	Rio Viejo	15	0,108	5
	Total	139		44

La muestra para la segunda población (P2), correspondiente a los voceros y voceras de los consejos comunales de la comunidad Boca de Sabana quedó conformada por cuarenta y cuatro (44) personas, a los cuales se les aplicó el cuestionario.

#### 3.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Arias (2006: 67), menciona que "Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas de obtener la información"

La primera técnica aplicada fue la *observación directa*, que permitió obtener una visión detallada y general de los procesos sociales, de funcionamiento, capacitación, gestión y participación dentro los consejos comunales así como de los promotores sociales de FUNDACOMUNAL.

La entrevista no estructurada también fue una de las técnicas utilizadas en la recolección de la información, se realizó en forma directa y personal a través de la conversación con los promotores sociales de FUNDACOMUNAL Sucre, de igual forma con personas claves de la comunidad de quienes se obtuvo información relevante para su posterior análisis e interpretación

De igual forma afirma Arias (2006:69) que, "....un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información"

En cuanto a esto, el instrumento utilizado en la presente investigación fue el *cuestionario autoadministrado*, a los promotores sociales y voceros(as) de los consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana; se diseñaron dos (2) cuestionarios que constaron de una serie de ítems de selección simple, preguntas

abiertas y cerradas.

#### 3.6. Fuente de Datos

Las fuentes de recolección de información según Méndez, C. (2001: 153) son "...hechos o documentos a los que acude el investigador que le permiten obtener información relevante sobre la investigación que se está realizando"; en cuanto a esto se tiene:

**Fuentes Primarias**: Los promotores sociales de FUNDACOMUNAl, Sucre y los (as) voceros(as) pertenecientes a los consejos comunales de la comunidad Boca de Sabana.

**Fuentes Secundarias**: Se utilizaron libros, revistas, folletos, leyes, material mimeografiado y documentos de páginas WEB.

#### 3.7. Validez del Instrumento

El instrumento utilizado para recabar la información fue sometido a un proceso de validación de contenido definido por Arias, F. (2006:79), como "...la correspondencia directa con los objetivos de la investigación. Es decir, las interrogantes consultarán sólo aquello que se pretende conocer o medir". Para determinar la validez de contenido del instrumento que en el caso del presente estudio fue un cuestionario, se sometió a la valoración de tres (3) expertos, quienes verificaron que el mismo posee congruencia, claridad de acuerdo con los objetivos y la metodología de la investigación.

## 3.8. Procedimiento y Análisis de los Datos

El procesamiento se realizó mediante la codificación y tabulación de los datos en forma manual, mientras que el análisis se efectuó a través de la descripción e interpretación de las respuestas emitidas en cada uno de los instrumentos, con la finalidad de obtener la información de manera eficaz, para posteriormente proceder con la elaboración de los cuadros, a través del sistema informático Excel, Office 2007.

## CAPÍTULO IV

# OPINIÓN DE LOS PROMOTORES SOCIALES DE FUNDACOMUNAL SUCRE EN TORNO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN BRINDADA A LOS(AS) VOCEROS(AS) DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA COMUNIDAD BOCA DE SABANA

Cuadro Nº 1: Consejos comunales que abarcó la Capacitación.

Consejo Comunal	Frecuencia
C/c Calle Principal	9
C/c El Arroyo	8
C/c La Sanders	12
C/c La Isla	7
C/c Cardonal I	17
C/c Cardonal II	12
C/c Cardonal III	10
C/c Rio Caribe	11
C/c Paseo El Carmen, Guadalupe, Las	12
Brisas	
C/c Las Flores y el Rincón	11
C/c Rio Viejo	9

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

Se le aplicó el cuestionario al total de veintiún (21) promotores sociales de

FUNDACOMUNAL, con la intención de identificar cuántos de estos consejos comunales han sido orientados por los funcionarios en lo que a capacitación y formación técnica se refiere, mostrando los resultados que existe diferencia entre la frecuencia de respuestas emitidas por los promotores, debido a que en la institución se trabaja de acuerdo a la necesidad que presenta cada consejo comunal, en función de esto, no existe la denominación de grupos de trabajos específicos por consejo comunal, todos los promotores cumplen la misma función en cuanto a la asistencia, asesoría y la ejecutan según la dinámica que surge dentro del ambiente institucional.

En este sentido, el consejo comunal que más recibió formación técnica por los promotores sociales es Cardonal I, con diecisiete (17) respuestas, seguidamente La Sanders, Cardonal II, Paseo El Carmen, con un número igual de respuestas, doce (12), respectivamente.

Así mismo, en las calles Río Caribe y Las Flores con once (11), Cardonal III con un total de diez (10), calles Principal y Río Viejo con nueve (9) y en menor grado de atención está el Arroyo con ocho (8) y por último calle La Isla con siete (7) respuestas.

Señalan los promotores que estas frecuencias de asistencia para la formación y capacitación técnica, varían también debido al interés de los miembros de estos consejos comunales, pues muchos de ellos acuden directamente a las oficinas de FUNDACOMUNAL en busca de orientaciones y otros solicitan que los funcionarios se desplacen a la comunidad, con el fin de que los voceros (as) de los distintos comités participen en las actividades que le proporcionan mayor información sobre la dinámica de cada grupo de trabajo.

Es necesario recalcar que los promotores sociales tienen la obligación de orientar y capacitar a los C.C, en cuanto a su organización y funcionamiento, de

acuerdo a las funciones asignadas por la institución; en las diferentes áreas de los comités de trabajo que lo integran, sin embargo, es importante señalar que la misma dinámica de trabajo de consejos comunales, centra las acciones del promotor en un grupo de ellos, en vista de esta situación, se corre el riesgo que otros consejos comunales no reciban la misma capacitación y formación técnica.

Cuadro Nº 2: Estrategias metodológicas

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí poseen	21	100
No poseen	-	-
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

El cuadro anterior refleja que el cien por ciento (100%) de la muestra, es decir, los veintiún (21) promotores afirmaron que la institución posee estrategias metodológicas para dar asistencia técnica a los consejos comunales, entre las cuales se encuentran ( la asesoría individual, grupal, discusión en equipos, talleres, mesas de de experiencias entendiéndose trabajo, exposición entre otras) que FUNDACOMUNAL como órgano rector de los consejos comunales, cuenta con una serie de lineamientos establecidos en sus objetivos como lo es el proceso de organización, formación y conformación de los consejos comunales, lo que conducen a los promotores sociales a realizar una programación para capacitar y formar técnica y legalmente a los consejos comunales, dado que dentro de sus funciones, está asesorar a los(as) voceros(as) en cuanto a la promoción de diversas actividades.

Las estrategias metodológicas son entendidas por los promotores sociales como el conjunto de acciones didácticas implementadas para lograr que los miembros del consejo comunal logren adquirir competencias en función de las características de las actividades que deban desarrollar dentro de la organización comunitaria.

Cuadro Nº 3: Estrategias metodológicas para la Capacitación.

Estrategias utilizadas	Frecuencia
Asesoramiento Individual	12
Asesoramiento Grupal	13
Discusión en equipos	6
Discusión Socializada	3
Talleres	4
Trabajo de campo	10
Exposición de los participantes	9
Presentación de experiencias	8

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

La información arriba señalada, muestra que dentro de las estrategias metodológicas empleadas, el asesoramiento grupal es una de las más utilizadas por los promotores sociales de FUNDACOMUNAL dentro de los consejos comunales, pues así lo manifestaron trece (13) de ellos; seguido por el asesoramiento individual, con una cantidad de doce (12) respuestas, respectivamente. Así mismo, diez (10) promotores emplean el trabajo de campo, refiriéndose a las visitas de éstos a los diferentes consejos comunales; de igual manera, la exposición de los participantes en jornadas de trabajo con nueve (9) y la presentación de experiencias con ocho (8)

respuestas.

Se observa de las respuestas obtenidas, que los talleres poseen un número muy bajo con respecto a los demás ítems de medición, con tan sólo cuatro (4) respuestas y es un hecho conocido que es una estrategia de aprendizaje fundamental que posee diferentes técnicas para impartir conocimiento sobre un tema específico.

Dentro del respectivo análisis se puede decir que las estrategias metodológicas que permiten capacitar a los miembros de los consejos comunales, como los talleres, la discusión socializada y en equipos, son las menos utilizadas dentro de la programación de atención de estas organizaciones sociales, lo cual representa que en cierto modo los promotores sociales de FUNDACOMUNAL están orientados a realizar actividades de asesoría, discusión de temas referentes a la organización y conformación de la estructura organizativa, a través de las asesorías individuales y grupales, de acuerdo a los resultados representados en el cuadro anterior, además del trabajo de campo para llevar información respecto a los lineamientos de la fundación y otras actividades de regulación que amerite el consejo comunal, evidenciándose que la capacitación sobre temas de interés para la formación de sus propios recursos humanos, lo que puede conducir a un vacio de conocimiento en los voceros (as), en diversas áreas, que permita el funcionamiento eficaz de los diferentes comités que lo integran y del consejo comunal en su totalidad.

Cuadro Nº 4: Frecuencia de las jornadas de información

Categoría	Frecuencia	Porcentaje (%)
	Absoluta (Fa)	(70)
Semanal	10	47
Quincenal	-	-
Mensual	06	29
Bimensual	-	-
Otra (Diaria)	05	24
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

El cuadro Nº 4 representa la frecuencia en tiempo cronológico de la planificación de actividades por parte de los promotores sociales de FUNDACOMUNAL, para atender las demandas de los consejos comunales en aspectos referidos a su funcionamiento; en este sentido, la programación de las jornadas se realiza con mayor frecuencia semanalmente, tal como lo muestra el resultado, donde el cuarenta y siete por ciento (47%) de los promotores sociales manifestaron que mantienen ese cronograma de trabajo; veintinueve por ciento (29%) realizan las actividades mensualmente y sólo el veinticuatro por ciento (24%) hacen el trabajo diariamente en las comunidades que así lo requieran.

La diferencia entre la modalidad en cuanto a la temporalidad de dichas jornadas se basa en la dinámica de cada consejo comunal; los promotores sociales manifiestan organizar su plan de trabajo semanalmente, sin embargo, la ejecución de dichas actividades están condicionadas a diversos factores como: movilización, actividades políticas, nula asistencia de los(as) voceros(as) en las actividades previstas, retraso en la información institución-consejo comunal, desinterés de los miembros para asistir y

para fijar acuerdos con los promotores sociales, entre otros, lo que imposibilita la atención oportuna y el cumplimiento del plan de trabajo fijado.

Es de importancia destacar que la CRBV (2000) en la promoción de la capacitación ciudadana, destaca la participación o corresponsabilidad de los diferentes actores públicos y privados del país, quienes a través de sus recursos económicos y compromiso social, apoyen el desarrollo del potencial de las comunidades en función del bienestar colectivo, entre ellos, los medios de comunicación social y centros educativos públicos y privados, a través servicios de radio, televisión, redes de bibliotecas y de informática, a fin de que los ciudadanos tenga acceso a la información y a las nuevas tecnologías, en pro del desarrollo de sus conocimientos, así como promover la educación como un proceso creador de la ciudadanía, sustentado en los valores de solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo (artículos 108 y 274).

Cuadro Nº 5: Tipo de información

	Sí No		Total			
Información	Fa	%	Fa	%	Fa	%
Legal	17	81	4	19	21	100
Procedimental	12	57	9	43	21	100
Técnica	17	81	4	19	21	100
Formativa	18	86	3	14	21	100
Otra	-	-	-	-	-	-

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

El cuadro expuesto, relativo al tipo de información que ofrece

FUNDACOMUNAL para la formación y capacitación de los consejos comunales de Boca de Sabana, arrojó que el ochenta y seis por ciento (86%), es decir, dieciocho (18) de los promotores sociales entrevistados dijeron que la dinámica de trabajo está orientado al proceso de formación; ochenta y uno por ciento (81%) informaron que brindan asesoría legal y técnica mientras que el cincuenta y siete por ciento (57%) restante, equivalente a doce (12) sujetos, ofrecen asesoría en cuanto a los pasos y procedimientos para la constitución del consejo comunal.

Cabe señalar que las respuestas negativas, se deben a que según la categoría evaluada, el promotor social aporta sus conocimientos en el área que le corresponde como especialista; se infiere de estas respuestas que la mayoría de estos funcionarios cuentan con conocimientos amplios sobre diversas áreas en las que deben ser informados los consejos comunales y que en aquellas casos donde el promotor no maneje la información precisa para dar asesoría a los voceros (as) es suplido por otro promotor social.

Con relación al ítem analizado, es preciso acotar que el tema de la educación, capacitación, o pedagogía popular como refieren algunos autores (Dilla y Cols, 2004), constituye el eje transversal en los articulados de la Constitución, es decir, aparece como una política de Estado, en la cual todos los niveles de gobierno son responsable de su promoción y desarrollo a fin de brindar los elementos cognoscitivo necesario en los procesos de transformación social, desde la posibilidad de un oficio, la instrucción formal hasta su preparación política y/o técnica necesaria para su intervención en los asuntos públicos.

Cuadro Nº 6: Modalidad del proceso de información

		Sí		No		Total	
Información	Fa	%	Fa	%	Fa	%	
Los miembros de los consejos comunales asisten a la institución en búsqueda de información	21	100	-	-	21	100	
Los promotores establecen cronogramas de atención	18	86	3	14	21	100	
Se establecen entre ambos períodos de atención	17	81	4	19	21	100	
Según las necesidades del consejo comunal	19	90	2	10	21	100	

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

Al indagar acerca de la modalidad del proceso de información empleado por los promotores sociales de FUNDACOMUNAL con los(as) voceros(as) de la comunidad de Boca de Sabana, las respuestas evidencian que el cien por ciento (100%) señaló que los integrantes de la organización comunitaria asisten a las oficinas de la institución en busca de información; mientras el noventa por ciento (90%) manifestó que según las necesidades del consejo comunal eran atendidos. Ochenta seis por ciento (86%) señaló que de acuerdo a la solicitudes realizadas por los consejos comunales, diseñan los cronogramas para llevar jornadas de capacitación y el ochenta y uno por ciento (81%) refirió que efectúan acuerdos con los (as) voceros (as) de la organización comunal para hacerles llegar la información que requieren ya sea en la oficina de FUNDACOMUNAL o en la comunidad donde se encuentra conformado el consejo comunal.

En procura de la capacitación de los(as) voceros(as), aparece la información como un elemento clave en la acción participativa, tal como la refieren Dilla y Cols (2004), en la cual consideran la pertinencia a con qué información participa. Enunciado que se evidencia en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, (2005), que en su artículo 251 señalar, la obligación de las entidades locales de suministrar o permitir el acceso a la información a los ciudadanos, de tal manera de conocer los resultados o avances de la gestión municipal, para lo cual tienen la potestad de exigir o hacer peticiones o propuestas relacionadas con sus necesidades de capacitación, formación y educación, en pro de una cultura participativa en los asuntos públicos.

Cuadro Nº 7: Efectividad de las actividades de asesoría e información

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí son efectivas No son efectivas	5 16	24 76
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En el cuadro anterior, se aprecia que el setenta y seis por ciento (76%) de los promotores sociales consideran que sus actividades no han sido suficientes ni efectivas y el veinticuatro por ciento (24%) manifestó que sí.

De acuerdo con lo planteado, los promotores sociales manifiestan que las actividades que se realizan en la parte de formación, no son efectivas, debido en algunos casos al bajo nivel de organización de la comunidad y las pugnas entre sus

voceros (as) por experiencias negativas pasadas en el desarrollo del consejo comunal, que generan distracción en las actividades de formación y organización, el bajo nivel de instrucción de las personas que conforman la estructura de los consejos comunales, la carencia de espacios físicos adecuados para brindar la asistencia técnica en la comunidad, lo que genera un clima desfavorable para el uso y la implementación de las estrategias metodológicas.

De igual forma, se pudo conocer a través de la entrevista que no todos los promotores sociales cuentan con un grado de formación universitaria. Sin embargo, reciben herramientas generales para la capacitación de los consejos comunales. Por lo que puede presentarse deficiencias a la hora de brindar la información especializada en algunas áreas de interés para el funcionamiento óptimo del consejo comunal, generándose en algunos casos, que los voceros y voceras, no reciban la formación más idónea para el desempeño de sus funciones.

Por otra parte, los promotores sociales también justifican la falta de efectividad en sus actividades, señalando que por razones de índole institucional se encuentran limitados debido a que en líneas generales no cuentan con poder de decisión para propiciar actividades de capacitación con la comunidad, como tampoco con recursos materiales (transporte, audiovisuales) manifestando que tienen la mayor disposición para cumplir con la responsabilidad de promover y ejecutar políticas de capacitación, educación y pedagogía popular, consagradas constitucional y legalmente, a fin de que las comunidades organizadas respondan a las nuevas exigencias públicas como sujetos clave de la gestión ciudadana.

Ahora bien, con relación a las respuestas anteriores, López (2006) hace énfasis que los promotores sociales, funcionarios de las oficinas regionales de FUNDACOMUNAL, son los encargados de orientar todo el proceso de creación y

funcionamiento de los consejos. Sus funciones van desde organizar a las comunidades para la realización de la Asamblea de Ciudadanos y la conformación del consejo comunal, orientarlas en cuanto a los procedimientos para los registros legales necesarios, cómo hacer un proyecto, cómo introducirlo, ejecutarlo y evaluarlo, hasta la organización de las reelecciones al finalizar el período de dos (2) años. Así mismo, es el promotor quien informa al consejo sobre la aprobación de su proyecto. Es el actor que en la práctica, constituye el enlace entre la comunidad y el gobierno nacional. Y para ello, también deben mantenerse en una constante preparación con respecto a temas, relacionados con los consejos comunales, entre ellos el estudio de las leyes derivadas de la participación ciudadana, para que dichas actividades sean efectivas.

Cuadro Nº 8: Formación que poseen los voceros(as) de los consejos comunales.

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Bien capacitados	2	10
No están capacitados	19	90
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En el cuadro Nº 8 se presentan los datos sobre la formación que poseen los(as) voceros(as) de los consejos comunales, apreciándose que noventa por ciento (90%)

de los promotores sociales señaló que no están capacitados para llevar por sí solos los procesos de organización y constitución, en tanto que dos (2) funcionarios, equivalente al diez por ciento (10%) consideran que los(as) voceros(as) sí se encuentran capacitados.

En tal sentido, se puede inferir que los voceros y voceras poseen conocimientos básicos de organización y constitución de un consejo comunal, sin embargo, es necesario que se fortalezcan las acciones de FUNDACOMUNAL con la implementación de las estrategias metodológicas utilizadas, que permita la capacitación efectiva de sus voceros (as) en las diferentes áreas de su competencia, y de esta manera alcanzar la autonomía, en la realización de sus propias actividades.

Es importante señalar que la Carta Magna (2000) hace referencia a la capacitación, educación y formación para dar cuenta a los requerimientos de habilidades o conocimientos de los ciudadanos a fin de responder al desarrollo del país. Pero además, el artículo 251 de la Ley Orgánica del Poder Municipal (2005) expresa el derecho de los ciudadanos a la asistencia y apoyo de las autoridades municipales en sus actividades para la capacitación, formación y educación a los fines del desarrollo y consolidación de la cultura de participación democrática y protagónica en los asuntos públicos.

Cuadro Nº 9: Evaluación de los logros

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí se evalúan	15	71
No se evalúan	6	29
		100
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En el cuadro Nº 9 se aprecian los resultados obtenidos con relación a la evaluación continua que efectúan los promotores sociales de FUNDACOMUNAL una vez aplicadas las estrategias metodológicas (asesoramiento grupal e individual, discusión en equipo y socializada, talleres y otras) evidenciándose que el setenta y uno por ciento (71%) de los promotores afirmó que si realizan la evaluación de los logros alcanzados, mientras que el veintinueve por ciento (29%) restante, señaló que no lo hacen, ya que posiblemente asumen que las actividades realizadas han sido exitosas.

Los promotores sociales evalúan la efectividad de éstas, a través de la verificación del cumplimiento de las metas, solución de las problemáticas que presenta cada consejo comunal y constatación de la información recibida y utilizada para el mejor funcionamiento del mismo.

Es importante enfatizar que los consejos comunales no sólo fungen como

órganos de discusión y reflexión de necesidades, sino como ejecutores de las obras y/o programas que atiendan sus realidades, por lo que sus voceros(as) requieren ser informados y capacitados acerca de la mejor manera de llevar a cabo estas acciones, y para ello el rol de FUNDACOMUNAL es de orden prioritario, cumpliéndolo a través de la utilización y seguimiento de las estrategias metodológicas implementadas para promover a estas organizaciones sociales.

Cuadro Nº 10: Aplicación de métodos de evaluación

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí aplican	15	71
No aplican	6	29
Total	21	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010

De acuerdo con el cuadro Nº 10, el setenta y uno por ciento (71%) de los promotores sociales encuestados, manifestaron que sí aplican métodos para evaluar las debilidades, detectadas en el consejo comunal y basado en esto mejoran las técnicas y dinámicas utilizadas en los talleres, el conocimiento de los procedimientos específicos, el manejo y conocimiento de la Ley, a través de la discusión en grupos, el debate informal, conversatorios diarios entre el personal, así como el análisis y la presentación semanal de las actividades realizadas, con el fin de mejorar. Mientras, que el veintinueve por ciento (29%) restante expuso que no evalúan las actividades de capacitación que realizan, infiriéndose de estas respuestas que los funcionarios

consideran que su trabajo no presenta debilidades o por el contrario no se incorporan a las discusiones con el grupo de trabajo para verificar las debilidades en el uso de las estrategias metodológicas implementadas

## CAPÍTULO V

# OPINIÓN DE LOS(AS) VOCEROS(AS) DE LOS CONSEJOS COMUNALES DE LA COMUNIDAD DE BOCA DE SABANA, ACERCA DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN RECIBIDA DE LOS PROMOTORES SOCIALES DE FUNDACOMUNAL

Cuadro Nº 11: Consejos comunales que recibieron asesoramiento.

	Sí		No	
Consejos Comunales	Fa	%	Fa	%
C.C Calle Principal	3	7	-	-
C.C El Arroyo	-	-	5	11
C.C La Isla	-	-	2	5
C.C La Sanders	-	-	4	9
C.C Cardonal I	-	-	3	7
C.C Cardonal II	1	2	3	7
C.C Cardonal III	-	-	5	11
C.C Rio Caribe	3	7	2	5
C.C Paseo el Carmen, Guadalupe y Las Brisas				
	5	11	-	-
C.C Las Flores y El Rincón	1	2	2	5
C.C Rio Viejo	-	-	5	11
Total	13	29	31	71

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010

En el cuadro Nº 11 se muestran los datos obtenidos luego de la aplicación del

cuestionario a cuarenta y cuatro (44) voceros(as) de los diferentes comités correspondientes a los once (11) consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana, resultando que de ellos, sólo el veintinueve por ciento (29%), es decir, trece (13) personas manifestaron que sí habían recibido asesoría y capacitación por parte de FUNDACOMUNAL, esto se debe tal vez, al interés de algunos miembros en asistir a la institución en búsqueda de información para llevar a cabo los procesos correspondientes al funcionamiento del consejo comunal.

Setenta y un por ciento (71%) de los(as) voceros(as) seleccionados como muestra de estudio; es decir, treinta y un (31) personas expresaron que no han sido atendidos por dicha Fundación, señalando que la información que poseían acerca de la conformación de los consejos comunales la obtuvieron de otras instituciones como: Alcaldía del Municipio Sucre, del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Instituto de los Derechos Humanos (IDH), a través de charlas y talleres realizados a los (as) voceros (as) los comités. Cabe resaltar que para seguir con la aplicación del cuestionario se descartaron estos 31 voceros y voceros que dieron respuestas negativas, pues, la primera pregunta del instrumento está fundamentada en la actuación que posee FUNDACOMUNAL, a través de sus promotores en el proceso de organización y formación técnica de los consejos comunales. Por lo tanto, se continúo la aplicación del instrumento con las trece personas (13) que quedaron como parte de la muestra que inicialmente respondió que si habían recibido asesoría, para el impulso, promoción, organización y consolidación de estas organizaciones de base.

En este sentido, se puede apreciar que existe una diferencia con respecto a los resultados obtenidos de las respuestas emitidas por los promotores sociales de FUNDACOMUNAL, pues éstos indicaron que sí han ofrecido asistencia y capacitación a los once (11) consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana; en tal sentido, la discrepancia que se observa puede deberse a que algunos de los(as) voceros(as) no tuvieron la oportunidad de participar en las actividades planificadas

por la institución por diferentes motivos, como el desinterés en asistir, falta de tiempo debido a ocupaciones laborales y familiares, o simplemente que no fueron tomados en cuenta por el resto de los(as) voceros(as), pues es cierto que en muchos de los casos las decisiones reposan en un grupo reducido de personas, o por el contrario según los resultados arrojados en el cuadro nº 7, respecto a la efectividad de las actividades de los promotores sociales, al parecer la institución presenta debilidades de operatividad (carencia de transporte y material tecnológico) lo que imposibilita al personal promotor desplazarse de manera continua a las comunidades para realizar las actividades de formación, limitándose a brindar la información a todos por igual.

Con relación a este cuadro, es preciso hacer referencia a lo afirmado por Casilla, D. e Inciarte, A. (2004) cuando señalan que la educación popular y la capacitación son herramientas indispensables que permiten desarrollar la autoestima, la toma de conciencia de los propios problemas o conflictos y de las energías disponibles para enfrentarlos, la expansión del conocimiento de la realidad y de las propias capacidades y recursos, la información sobre las condiciones en que se desenvuelve la comunidad, el desarrollo de la capacidad de tomar decisiones y de gestionar con eficiencia los recursos disponibles, y facilita, en general, el proceso de crecimiento personal y comunitario, que es parte esencial y a la vez condición necesaria del desarrollo socioeconómico.

Cuadro Nº 12: Estrategias metodológicas.

Estrategias utilizadas	Frecuencia
Asesoramiento Individual	1
Asesoramiento Grupal	13
Discusión en equipos	3
Talleres	2
Mesas de trabajo	8

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

De acuerdo a los resultados presentados en el cuadro anterior, trece (13) voceros(as) indicaron que la estrategia empleada con mayor frecuencia, es el asesoramiento grupal, cuya actividad se realiza dentro de la misma institución, ocho (8) de ellos, mencionaron que han participado en mesas de trabajo sobre temas relacionados con la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, así como la conformación y organización de los mismos. Tres (3) voceros(as) refirieron que han participado en discusiones en equipos a través de jornadas realizadas con otros consejos comunales de los diferentes sectores del municipio Sucre, mientras que solo dos (2) personas mencionaron que el consejo comunal recibió talleres por parte de los promotores sociales y tan solo uno (1) indicó que si obtuvo asesoramiento individualizado.

En este sentido, es importante señalar que las estrategias metodológicas implementadas por FUNDACOMUNAL, son importantes para propiciar el trabajo cohesionado y espontaneo con la participación de los voceros y voceras de los consejos comunales.

Cabe recordar que los consejos comunales son una nueva forma de

participación ciudadana en la que reposan altas decisiones en función de las necesidades del colectivo, por lo que es un deber impostergable de los promotores sociales, aplicar estrategias metodológicas en las diferentes actividades para responder al objeto de la institución como lo es, el asesoramiento, la promoción de actividades, así como coordinar la creación y funcionamiento de los consejos comunales de manera que entre los(as) voceros(as) que los conforman se disipen las dudas sobre su conformación y la manera cómo deben ejecutarse las acciones, el presupuesto y la rendición de cuentas así como la satisfacción de las comunidades en la solución de sus propios problemas.

De acuerdo a Casilla, D. e Inciarte, A. (2004) es necesario señalar, que es a través de la capacitación, el fomento y apoyo a las organizaciones de base comunitaria desde una perspectiva no asistencial, sino de desarrollo y promoción, las comunidades populares conquistan un espacio propio para ocuparse de los problemas de su desarrollo.

Cuadro Nº 13: Frecuencia de visitas realizadas comunales.

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Algunas veces	7	54
Nunca	6	46
Total	13	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En relación al cuadro anterior se obtuvo que siete (7) de los(as) voceros(as), lo que representa el cincuenta y cuatro por ciento (54%), manifestaron que algunas veces, habían sido visitados por los promotores sociales, sobre todo en los procesos eleccionarios y en las asambleas de ciudadanos, previa invitación del consejo comunal a dichas actividades. Así mismo, el cuarenta y seis por ciento (46%); es decir, seis (6) voceros(as) respondieron que no han recibido la visita de los promotores sociales, lo que influye en el fortalecimiento del proceso de organización y funcionamiento eficaz, pues los consejos comunales en algunos casos realizan sus actividades sin asistencia de los promotores sociales, generándose confusión y procedimientos erróneos; mostrándose allí una debilidad de Fundacomunal, en cuanto al cumplimiento de sus funciones, ya que como ente rector de los consejos comunales contempla entre las líneas programáticas, el acompañamiento social en las diferentes actividades que realice el consejo comunal, que consiste en la asistencia o apoyo institucional desde la constitución, organización y registro del consejo comunal.

En tal sentido y de acuerdo con López, M. (2006) las funciones de asistencia por quienes tienen como responsabilidad la capacitación de las comunidades, deben estar orientadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, considerando los componentes esenciales del desarrollo humano: 1.- Facilitar la creación de un tejido de cooperación comunitaria; capacitar y formar los recursos humanos de estas comunidades como estrategia básica del desarrollo comunitario endógeno y sustentable, potenciando sus capacidades para la planificación, la coordinación y la concertación de esfuerzos y recursos en función de un propósito común. 2.-Favorecer los procesos de participación popular en la identificación de problemas y en la toma de decisiones para su solución, reduciendo la brecha entre decisores y ejecutores 3.- Reforzar los sentimientos de arraigo y pertenencia hacia las comunidades partiendo de la consolidación de la identidad cultural local.

Para ello, se buscará incidir en el mejoramiento de los procesos psicosociales

básicos de las comunidades, es decir, en su sentido de comunidad, nivel de organización, participación ciudadana y solución de problemas; además de generar condiciones para que las comunidades se fortalezcan institucionalmente, logrando progresivamente obtener herramientas que les permitan orientar y controlar sus acciones, cobrar conciencia de su realidad y actuar sobre ella en forma organizada y eficiente, en un marco de sustentabilidad sociocultural, institucional, ambiental y económica.

Cuadro Nº 14: Tipo de información

	Sí		N	o
Categoría	Fa	%	Fa	%
Legal	9	69	4	31
Procedimental	7	54	6	46
Técnica	5	38	8	62
Formativa	7	54	6	46

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En cuanto a los datos presentados en el cuadro anterior, se tiene que el sesenta y nueve por ciento (69%) de las respuestas emitidas por los(as) voceros; es decir, nueve (9) respondieron que han recibido asesoramiento en el área legal y en específico, respecto a la elaboración del acta constitutiva de la cooperativa e inscripción en el Registro Subalterno. Mientras, el treinta y un por ciento (31%) de los(as) voceros(as)

negó haber recibido información en el área legal.

De igual forma se tiene que un cincuenta y cuatro por ciento (54%) de los(as) voceros(as) respondieron que han obtenido asesoramiento sobre el procedimiento para la constitución, organización y registro del consejo comunal, en tanto que cuarenta y seis por ciento (46%) señaló que no. Con respecto a la información técnica, referente al conocimiento acerca de las funciones de los diferentes comités, y las técnicas que deben utilizarse para dinamizar el trabajo del consejo comunal, treinta y ocho por ciento (38%) de los (as) voceros (as) refirieron que si han recibido capacitación en esta área; sin embargo, treinta y un por ciento (31%) indicó que no. Por otra parte, el cincuenta y cuatro por ciento (54%) manifestó que han recibido información formativa a través de talleres, conferencias y otros, sobre determinados temas relacionados a los consejos comunales, pero también se aprecia que cuarenta y seis por ciento (46%) no ha recibido esta capacitación.

Estos resultados permiten inferir que aunque se está dando cumplimiento a la normativa constitucional que establece la creación de mecanismos abiertos y flexibles, que ameritan de la organización y educación de las comunidades a fin de que éstas tengan las herramientas políticas y técnicas que les permitan involucrarse en la construcción de una democracia participativa y protagónica, es necesario que FUNDACOMUNAL fortalezca estas actividades de capacitación en las áreas donde los (as) voceros (as) de consejos comunales cuentan con poca información, lo que conllevaría a su mejor funcionamiento.

Cuadro Nº 15: Proceso de Información

	Fa	%	Fa	%
Los(as) voceros(as) asisten a FUNDACOMUNAL en busca de información	11	85	2	15
Los promotores sociales asisten a la comunidad	2	15	11	85
Acuerdo entre ambas partes	5	38	8	62

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

Al preguntar a los(as) voceros(as) de los consejos comunales cómo se lleva a cabo el proceso para obtener información por parte de los promotores sociales de FUNDACOMUNAL, las respuestas mostraron que el ochenta y cinco por ciento (85%) señaló que ellos(as) acuden a la institución en la búsqueda de información; treinta y ocho por ciento (38%) señaló que dependiendo de las necesidades y acciones a ejecutar dentro del consejo comunal, se establecen entre ambas partes períodos de atención. Sólo quince por ciento (15%), es decir, dos (2) voceros(as) manifestaron que en ocasiones los promotores sociales asisten a la comunidad a fin de llevar información y en otros casos para orientar el proceso de elección del consejo comunal.

Así mismo, un ochenta y cinco por ciento (85%) de la muestra refirió que los

promotores sociales de FUNDACOMUNAL pocas veces se trasladan a la comunidad de Boca de Sabana para efectuar las actividades de formación y capacitación.

Cabe destacar que FUNDACOMUNAL para llevar a cabo sus actividades de formación y capacitación, debe utilizar diversos canales que les permita interactuar con los consejos comunales existentes en la comunidad de Boca de Sabana, tales como convocatorias, mensajes de texto, llamadas telefónicas, visitas directas a la comunidad, asistencia a las asambleas realizadas por los consejos comunales y comunicación directa con los (as) voceros(as), en pro de mantener el espacio de encuentro permanente, que permita el acompañamiento para el desarrollo de planes y propuestas a fin de mantener la articulación institucional y promover la convivencia ciudadana, para el fortalecimiento de su capacidad de gestión en procura de mejorar su calidad de vida.

Los resultados arrojan debe fortalecerse la forma en la cual se lleva a cabo el proceso de información por parte de los promotores sociales, pues las debilidades observadas tal vez puedan deberse a la apatía de algunos voceros(as) con respecto a las convocatorias realizadas y la escasa comunicación entre sus propios miembros, o al mismo tiempo a la ausencia de mecanismos por parte de los promotores sociales para cumplir con sus actividades.

Refiriendo los criterios de Casilla, D. e Inciarte, A. (2004) estos autores sostienen que existe un amplio consenso en áreas gubernamentales y no gubernamentales sobre las potencialidades de las organizaciones sociales comunitarias en el nuevo rol que se les demanda. Consecuentemente, es generalizada la idea de la necesidad de fortalecer estas organizaciones para lograr una mayor participación en los cambios sociales a fin de alcanzar niveles de impacto superiores en las actividades que realizan.

Esto hace referencia a una concepción de fortalecimiento que atienda las particulares características de cada consejo comunal, diseñando las acciones de capacitación, asesoría, asistencia técnica y equipamiento, que conduzcan al logro de una paulatina autonomía y a la obtención de mejores resultados en términos de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de la misión y los objetivos. El fortalecimiento institucional contribuirá a crear competencias para que las organizaciones sociales comunitarias desarrollen una visión integral de lo local, incluyendo aspectos socioeconómicos, psicosociales, productivos y culturales.

Cuadro Nº 16: Información que poseen los(as) voceros(as) sobre Consejo Comunal.

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí poseen información	12	92
No poseen información	1	8
Total	13	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En el cuadro anterior, se presenta la respuestas emitidas por los trece (13) voceros(as), donde se les preguntó, si poseían conocimiento de lo que es un consejo comunal, siendo afirmativa la respuesta en el noventa y dos por ciento (92%) de los casos; solamente ocho por ciento (8%) señaló que no.

Los(as) voceros definen al consejo comunal como una "agrupación de los miembros de la comunidad que gestiona los recursos a través de las instituciones para

resolver sus problemas", mientras que otros expresaron que es "el poder otorgado al pueblo para administrar sus recursos". Así mismo, señalaron que es "grupo de personas que se organizan para solucionar las necesidades de la comunidad"; y otros expusieron... que es "una agrupación de los miembros de la comunidad para lograr un fin determinado".

En cuanto a estos resultados, la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009) en su artículo Nº 2, Capítulo I, los define, en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, como

"...instancias de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.". (RBV 2000).

Por tal motivo, se puede decir que estos (as) voceros(as) poseen un conocimiento general sobre lo que es un consejo comunal según las definiciones expresadas y lo establecido en la Ley.

Cuadro Nº 17: Información que poseen para la constitución de un Consejo Comunal

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí poseen información	13	100
No poseen información	-	-
Total	13	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En el cuadro anterior se exponen las respuestas referidas a si poseen información sobre el procedimiento para la constitución de un consejo comunal, donde el cien por ciento (100%) de los entrevistados, es decir, los trece (13) voceros(as) respondieron que sí cuentan con la información, mencionando entre otros: la conformación del equipo promotor, la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, el equipo electoral provisional, la elección de los voceros y voceras de los comités de trabajo; además, del acta constitutiva y del registro del consejo comunal. Respuesta esta que se corresponde con la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, pues en ella se describen estos elementos como pasos y procedimientos para la constitución del consejo comunal.

Así mismo, da cuenta de la labor de los promotores sociales de FUNDACOMUNAL, según sus Estatutos (2007), entre sus funciones están las de conformar, fortalecer y consolidar los procesos asociados a los consejos comunales, los cuales en alianzas estratégicas con las organizaciones populares, las comunidades y gobiernos locales, identifiquen y prioricen las necesidades de la comunidad para la

formulación, canalización y ejecución de proyectos de impacto local.

Cuadro Nº 18: Información para el proyecto comunitario

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí poseen información	9	69
No poseen	4	31
información  Total	13	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

Los datos reflejados en el cuadro anterior referido a la información que poseen los(as) voceros(as) de los consejos comunales para elaborar un proyecto comunitario, permiten observar que sesenta y nueve por ciento (69%) de éstos, expresó conocer como realizarlo y todo lo relacionado para su ejecución; treinta y uno por ciento (31%); es decir, cuatro (4) de ellos dijo no saber.

En este mismo orden de ideas mencionaron algunos elementos que debe contener la elaboración del proyecto como son: los objetivos, el número o población de personas a beneficiar, el espacio territorial donde se desarrollará el proyecto; así como también el presupuesto, donde se incluye la cantidad de personas que llevarán a cabo la ejecución del mismo, datos fiscales de la cooperativa, acta constitutiva como soporte y número de cuenta bancaria para recibir los recursos una vez

aprobados por las diferentes instituciones.

Nuevamente se evidencia que de alguna manera los promotores sociales de FUNDACOMUNAL asesoran a estos consejos comunales en la identificación y priorización de las necesidades de la comunidad; formulación y ejecución de proyectos comunitarios de alto impacto local, mediante una metodología de intervención integral que propicie la corresponsabilidad social y una gestión compartida (gobierno-pueblo) en la consecución de una mejor calidad de vida en las comunidades (Estatutos de FUNDACOMUNAL, 2007).

Cuadro Nº 19: Información para conformar la contraloría

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí poseen información	13	100
No poseen información	-	-
Total	13	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

En el cuadro nº 19 referido a la información que poseen los(as) voceros(as) de los consejos comunales acerca de lo que es la contraloría social, el cien por ciento (100%) expresó que sí están informados, y la definieron de diferentes maneras: "el órgano que se encarga de controlar los recursos que llegan al consejo comunal", la "unidad que se encarga de vigilar el manejo de los recursos dentro de la cooperativa y

demás comités". Así mismo, la denominaron como "el comité que se encarga de vigilar los intereses y los recursos que bajan a las comunidades"... de igual forma, "se encarga de supervisar los estados financieros de la cooperativa y los proyectos que se ejecutan"; y otros explicaron que es el órgano que se encarga de vigilar, fiscalizar, supervisar, controlar el manejo de los recursos y la ejecución de los proyectos.

Cabe referir que los(as) voceros(as) mencionaron que han adquirido información acerca la contraloría social no solamente de los promotores sociales, sino también han investigado por cuenta propia revisando la Ley y documentos proporcionados por diferentes entes (Alcaldía, PSUV). Se hace contraloría social en el consejo comunal sobre las obras realizadas, expresando que "se ha rendido cuentas a la asamblea de ciudadanos y a FUNDACOMUNAL". La experiencia ha sido muy interesante, pero mencionan que necesitan más capacitación, lo que revela ciertas debilidades ya mencionadas acerca del papel de los promotores sociales de FUNDACOMUNAL.

De acuerdo a los planteamientos expuestos se determinó que sí poseen información sobre lo que es la contraloría social y sus funciones, entendiendo que ésta realiza la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así también sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal.

Cuadro Nº 20: Información sobre la LOCC

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Sí poseen información	10	77
No poseen información	3	23
Total	13	100

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

Al consultar a los(as) voceros(as) de los distintos comités de los consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana acerca de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales de 2009, se obtuvo que el setenta y siete por ciento (77%) de los(as) voceros(as) manifestó conocerla y veintitrés por ciento (23%) respondió no tener información. Cabe señalar que cuando se les solicitó que mencionaran alguna de las novedades incluidas en la Ley, fueron muy pocas las respuestas, contradiciendo así el porcentaje que señaló el conocimiento de la nueva ley.

Se infiere de acuerdo a las respuestas negativas que el poco conocimiento sobre la reforma de la ley, se debe a la novedad de la misma, y la transición de la Ley de 2006 y la actual, entre tanto manifestaron encontrarse en el proceso de adecuación, para lo cual han solicitado el apoyo de los promotores sociales de Funda comunal.

A continuación se señalan someramente algunas de los cambios incluidos en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales de 2009: nuevas definiciones legales que inciden en la figura de los consejos comunales, y definiciones particulares como: soberanía popular, gobierno comunitario, sistema de información comunitario, proyectos comunitarios, plan comunitario de desarrollo integral e imagen objetivo (artículos 2 y 4). Instancias organizativas que se incorporan para su funcionamiento interno y el cumplimiento de sus funciones legales, allí se destacan: el Colectivo de Coordinación Comunitaria y la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria. El primero, como instancia de articulación y trabajo conjunto para todas las unidades del consejo comunal. La segunda, como instancia con funciones de administración, ejecución, inversión, crédito, ahorro e intermediación financiera de los recursos y fondos de los consejos comunales, en sustitución de la cooperativa y del Banco Comunal (artículos 10 y 16). Además de la creación del ciclo comunal tipificado como un proceso de participación popular, a partir de la determinación de su definición, finalidad y fases. Se señala como una metodología de planificación comunitaria, con carácter participativo e integral (artículos 43 al 45).

Cuadro Nº 21: Modalidad para obtener la información

Categoría	Frecuencia
Interés propio por conocer acerca del tema	13
Asesoramiento por parte de los promotores sociales	10
Asesoramiento por parte de terceros	5

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

El cuadro expuesto refiere que trece (13) de los(as) voceros, indicaron que el

conocimiento que poseen sobre los consejos comunales, se debe básicamente a interés propio por indagar acerca del tema a través de la lectura, estudio de la ley y la búsqueda de información al respecto, mientras que diez (10) de los(as) voceros(as) señalaron como segunda opción el asesoramiento por parte de los promotores sociales de FUNDACOMUNAL y en tercer lugar con una frecuencia de cinco (5) respuestas, el asesoramiento por parte de terceros.

Sin embargo, a través de la entrevista se pudo constatar que no existe conformidad por cuanto consideran que las actividades realizadas por los promotores sociales de FUNDACOMUNAL dentro de los consejos comunales en esta comunidad no han sido suficientes, ni acordes con el proceso de formación, ya que manifiestan que carecen de conocimientos en algunas áreas para el desarrollo efectivo de sus funciones dentro de la organización comunal.

Cuadro Nº 22: Formación para la capacitación, organización y constitución

Categoría	Frecuencia Absoluta (Fa)	Porcentaje (%)
Bien capacitados	6	46
No están capacitados	7	54
Total	13	100%

Fuente: Datos recopilados por la investigadora. Cumaná, 2010.

Según los datos descritos en el cuadro, se constató que cuarenta y seis por

ciento (46%) de los(as) voceros(as) manifestaron estar capacitados(as) en aspectos referidos a la organización y constitución del consejo comunal; sin embargo, cincuenta y cuatro por ciento (54%) de ellos(as) respondieron que no lo están.

Expusieron sus opiniones manifestando que eran necesarias otras actividades programadas por FUNDACOMUNAL para la formación y capacitación técnica de los consejos comunales, pues de esta forma los(as) voceros(as) tendrán conocimiento en las diferentes áreas de competencia del consejo comunal, lo que conllevaría a la mejor ejecución de sus funciones, al mejor manejo de los recursos y a tener una mayor organización dentro del mismo. De esta manera, se puede inferir que hay debilidades en la información aun cuando existe un cierto nivel de capacitación pero los voceros y voceras lo consideran insuficientes para llevar a cabo un óptimo proceso de constitución.

#### CONSIDERACIONES FINALES

Los consejos comunales de la comunidad estudiada presentan deficiencias en el ejercicio de las funciones, pues de acuerdo a las opiniones obtenidas, generalmente los(as) voceros(as) desconocen la forma de aplicar las herramientas conceptuales y metodológicas que coadyuvan al funcionamiento de su consejo comunal, el adiestramiento que han recibido por parte de los promotores sociales, para el ejercicio de las habilidades y destrezas no ha sido suficiente para el manejo eficaz de su organización comunal.

Dentro de los consejos comunales existe poca motivación para la integración, coordinación de los organismos comunitarios (mesas de agua, de energía, entre otros), así como para efectuar las reuniones y la poca motivación a fin de participar en las diferentes actividades inherentes a su funcionamiento.

Los voceros y voceras de los consejos comunales han recibido capacitación mediante el empleo de las diferentes estrategias metodológicas por parte de los promotores sociales; sin embargo, las orientaciones recibidas no han sido consecuentes con sus realidades, pues los promotores sociales acuden a la comunidad cuando así lo solicitan ellos; es decir, que el seguimiento a los Consejos Comunales con el propósito de verificar sus logros o debilidades, no es suficiente. De allí se puede concluir que existe escasa evaluación y el control de las actividades por parte de los promotores sociales.

Los promotores sociales han venido desarrollando sus funciones a través de la implementación de estrategias metodológicas, sin embargo, presentan limitaciones para el traslado a las comunidades y el recurso audiovisual fue insuficiente a fin de llevar a cabo las actividades de formación y capacitación dentro de los consejos

comunales.

Fundacomunal a nivel Nacional, presenta sus propias debilidades evidenciándose que aun se encuentra en un proceso de reorganización de la estructura organizativa, y funcionamiento de la institución, a fin de adaptar su objeto, lo que influye en el manejo funcional para la ejecución de sus proyectos a nivel local, habida cuenta que es a esta institución a la que le compete la capacitación técnica, legal y procedimental de dichos organismos de participación social.

Es necesario resaltar que el cambio ocurrido en la Ley de 2006 a la Ley Orgánica 2009 de los Consejos Comunales, ha generado dentro de estas estructuras comunales un proceso de adecuación, lo cual ha incidido en el desarrollo eficaz de su funcionamiento.

En resumen, los resultados permiten concluir que es necesario fortalecer la capacitación de los(as) voceros(as) de los consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana, por cuanto la información y orientación proporcionada por los promotores sociales de FUNDACOMUNAL para su funcionamiento presenta debilidades que es necesario superar, a fin de que estas organizaciones sociales logren los objetivos para los que fueron creadas.

#### RECOMENDACIONES

A la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL):

- Reforzar las actividades de capacitación y formación de los consejos comunales poniendo en práctica estrategias metodológicas eficientes, pero además planificando otras de manera que se incentive la participación de los (as) voceros (as) de las organizaciones sociales que lo conforman.
- Realizar actividades más frecuentes a nivel de las comunidades, y además, diseñar otros mecanismos para mantener un constante acercamiento de la institución con las comunidades.
- Llevar a cabo nuevas campañas informativas que motiven la constitución de consejos comunales en las comunidades donde aún no están conformados, y asimismo, fortalecer los ya constituidos.
- Motivar e incentivar a los promotores sociales para la ejecución de sus actividades, además de mejorar su capacitación en las diferentes áreas que comprende el consejo comunal, con el fin de garantizar un trabajo efectivo en el proceso de formación y constitución de los consejos comunales.

Al Ejecutivo Nacional:

- Potenciar las actividades de FUNDACOMUNAL Sucre, a través de la asignación de un presupuesto ajustado a la realidad, en materia de organización de los consejos comunales con el fin dinamizar el desplazamiento de los promotores sociales a las distintas comunidades, entre otras la impresión de material informativo, así como los recursos tecnológicos para facilitar talleres y charlas.
- Creación de una herramienta automatizada bajo ambiente web, que sirva de medio de comunicación entre los consejos comunales, los entes gubernamentales y la comunidad, con el objetivo de apoyar la gestión que ellos realizan y optimizar sus funciones haciendo uso de la tecnología.

A los(as) voceros(as) de los consejos comunales:

- Fomentar la participación activa y efectiva dentro de su ámbito territorial e institucional, para fortalecerse como representantes de los consejos comunales.
- Impulsar el desarrollo de sus comunidades, así como auto gestionar los recursos, participando activamente en la toma de decisiones con el fin de transformar sus propios espacios y de esta manera poner en práctica el derecho constitucional enmarcado dentro de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales.

A los vecinos de la comunidad de Boca de Sabana:

 Participar activamente en las actividades realizadas dentro del consejo comunal, con el fin de aportar ideas que permitan resolver las necesidades que los aquejan.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AGUILAR, O. (2001). **Estado, Mercado y Sociedad Civil. Una mirada desde la Sociología.** Santiago de Chile. Centro de Análisis de Políticas Públicas.
- ÁLVAREZ, M. (2000). Los Procesos Refrendarios a Nivel Local en Venezuela: Norma y Práctica Jurídica. Trabajo de Ascenso para optar a la categoría de profesora asociada en la Universidad del Zulia, mimeografiado. Maracaibo, Venezuela.
- ARIAS, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración.** Quinta Edición. Caracas Venezuela. Editorial Espíteme.
- ARY, D. (1999). **Introducción Pedagógica a la Investigación**. México. Editorial McGraw Hill.
- AROCHA, C. (2000). **Partidos Políticos Democracia y Constitución**. IV Congreso de Derecho Constitucional en homenaje al Dr. Humberto J. La Roche. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.
- ARZALUZ, S. (1999). La Participación Ciudadana en el Gobierno Local Mexicano Algunas Reflexiones Teóricas sobre el Concepto. Disponible en: <a href="https://www.iglom.iteso.mx/html/encuentros/Congreso/pm4/">www.iglom.iteso.mx/html/encuentros/Congreso/pm4/</a> Arzaluz.html. [Consulta: Mayo, 02, 2010].
- BENCARDINO, C. (2003). **Estadística y Muestreo.** 11ª Edición-Bogotá, Colombia. Eco Ediciones.
- BRACHO, P., NÚÑEZ, I. (2005). "Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil en la Prestación de los Servicios Públicos". **Cuestiones Políticas** Nº 34.

- IEPDP FCJP LUZ. Maracaibo, Venezuela.
- BRESSER, C. y CUNILL, N. (2002). Lo Público No Estatal en la Reforma del Estado. Buenos Aires. Argentina. Editorial Paidos.
- CASILLA, D., INCIARTE A. (2004). "La Naturaleza de la Acción Participativa y la Formación para Participar". Cuaderno Venezolano de Sociología. Vol. 13. N°12. 2004. Editado por Espacio Abierto. Maracaibo, Venezuela.
- CUNILL, N. (1991). Participación Ciudadana. Caracas. Latonar.
- CUÑARRO, E. (2001). "Hacia un nuevo modelo político en el marco de la globalidad". **Revista Ciencias de Gobierno**, IZEPES, Maracaibo, Venezuela.
- DE LA CRUZ, R. (1992). **Descentralización, Gobernabilidad, Democracia**. 1ª Edición. Editorial Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela.
- DILLA, H., GONZÁLES G. y VICENTELLI, A. (2004). **Participación Popular y Desarrollo en los Municipios Cubanos**. Caracas, Venezuela. Fondo edit. Trópico.
- ECARRI, A. (2006): "A los consejos comunales hay que meterles oxígeno". Por Venezuela Real, Categoría: Política Nacional. 31 de Octubre, 2006, 17:09

  Disponible en: <a href="mailto:venezuelareal.zoomblog.com/archivo/2006/10/31/antonio-Ecarri-A-lo...">venezuelareal.zoomblog.com/archivo/2006/10/31/antonio-Ecarri-A-lo...</a> [Consulta: Noviembre, 26, 2010].
- FUNDACIÓN CENTRO GUMILLA. (2009). Estudio de Opinión sobre los consejos Comunales.

- Disponible en:http://www.slideshare.net/Gumilla/ii-investigacin-consejos-comunales-en-venezuela. [Consulta: Noviembre, 26, 2010].
- FERNÁNDEZ, A (1998). **Políticas Sociales y Trabajo Social**. 6ta Edición. Editorial Humanista. Buenos Aires, Argentina
- FERNÁNDEZ, J. (2003). "Los Problemas Constitucionales de la Institucionalización democrática en Venezuela: 1972-2002". Editada por Revista Políteia. Instituto de Estudios Políticos. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.
- GABALDÓN, A. (2002). "Desarrollo Sustentable y Democracia". Editada por **Revista Reforma y Democracia** Nº 23. Caracas, Venezuela.
- GADEA, M. (2010). Las políticas de participación ciudadana: Nuevas formas de relación entre la administración pública y la ciudadanía. El caso de la ciudad de Valencia y su área metropolitana. Universidad de Valencia, España. Disponible en: <a href="http://www.biblioteca.universia.net/HTML">http://www.biblioteca.universia.net/HTML</a>. [Consulta: Noviembre, 26, 2010].
- GARCÍA-GUADILLA, M. (2006). Constitucionalizarían de Nuevos Actores y Nuevas Ciudadanías: Gestión de Conflictos Sociopolíticos. Universidad Simón Bolívar, Caracas. Venezuela.

(2006).	"Gobernabilidad,	cambio	político	y	sociedad	civil:	el
proceso constituyente en V	enezuela". Editada p	or <b>Revis</b> t	ta Venez	ola	na de Eco	nomía	ı y
Ciencias Sociales. Vol. 2 N	o 2-3. Caracas, Vene	zuela.					

(2008). La praxis de los consejos comunales en Venezuela: ¿Poder popular o instancia clientelar? Editada por Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales. [Online]. Abr. 2008, vol.14, n°1. Caracas, Venezuela [citado 12 Diciembre 2010].

- GAVIDIA, Y., LÓPEZ, G. (2006). Mesas Técnicas de Agua como Estrategia de Participación de las Comunidades, Caso: Comunidad Banco Obrero". Municipio Sucre, Estado Sucre, período 2006. Trabajo de Grado no publicado para optar al título de Licenciados en Trabajo Social. Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social, Núcleo Sucre, Venezuela.
- GUTIÉRREZ, M., MÉNDEZ S. (2000). **Derechos Humanos y Políticas Públicas.**Trabajo de Grado no publicado para optar al título de Especialista en Derechos Humanos. Universidad Central de Venezuela. Diplomado Internacional de Especialización en Derechos Humanos. Caracas, Venezuela.
- HABERMAS, J. (1999). **Teoría de la Acción Comunicativa.** México. Editorial Taurus.
- HARNECKER, M. (1995). **Los Conceptos Elementales del Materialismo Histórico.** 52<sup>va</sup> Edición. México. Siglo XXI Editores.
- Construyendo el Socialismo del Siglo XXI. Mimeografiado.
- HERNÁNDEZ, P. (2003). **Participación Ciudadana y Políticas Públicas: Un Desafío para la Democracia.** Disponible en: http://www.gobernabilidad.cl/ modules. [Consulta: Mayo, 26, 2009].
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. (2003). Metodología de la

- Investigación. México, Distrito Federal. McRae Hill Interamericana.
- HURTADO, J. (2000). **Metodología de la Investigación Holística.** Caracas, Venezuela. Sipa.
- IRANZO, M. (2002). **Desarrollo Local y Gestión del Desarrollo.** Barquisimeto, Venezuela. Editorial Guerra y Ponte.
- LEZAMA, M. (2002). Estudio Descriptivo del Proceso de Organización, Participación y Autoconstrucción a través del Programa de Consolidación de Comunidades Desarrolladas por la Fundación Regional para la Vivienda (FUNREVI) en la comunidad de "Las Palomas". Cumaná Estado Sucre (2003). Trabajo de Grado no publicado para optar al título de Licenciado en Trabajo Social. Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social, Núcleo Sucre, Venezuela.
- LÓPEZ, M. (2006). "La Construcción de la Contra hegemonía. Notas sobre la concepción del desarrollo económico en el proyecto bolivariano". Editada por **Revista de Economía y Ciencias Sociales.** Vol. 12. Nº 2. Mayo-Agosto. Caracas, Venezuela.
- LÓPEZ, M., GÓMEZ, L. y MAINGÓN, T. (1989). **De Punto Fijo al Pacto Social.** Fondo Editorial Acta Científica Venezolana. Caracas.
- ORTIZ, M., De La Rosa, J. (2008). Plan Estratégico Participativo de la Comunidad Boca de Sabana. Parroquia Santa Inés. Cumaná, Estado Sucre. Curso Especial de Grado para optar al título de Licenciados en Sociología. Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, Núcleo Sucre, Venezuela.

- MENDEZ, C. (2001) **Metodología y Diseño y Desarrollo del proceso de Investigación**. Bogotá Colombia. Mc Graw-Hill.
- MONTAÑO, J. (2006). Proceso de Organización, Constitución y Gestión de los Consejos Comunales de las Comunidades Marcialito, Quinta República y Los Paniguados, Parroquia los Paniguados, Municipio Cedeño, Estado Bolívar. Trabajo de grado no publicado para optar al título de Licenciado en Sociología. Universidad de Oriente, Escuela de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, Núcleo Sucre, Venezuela.
- MORALES, E., NÚÑEZ, I. (2005). La Participación Ciudadana en la Gestión Pública en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Ponencia presentada en el IX Simposio de Ciencia Política. Valencia, Venezuela.
- PINZÓN, M. (2007). "Plan Especial Estratégico, Participativo, Equitativo y Solidario para Playa Colorada, Estado Sucre". Trabajo de Grado para optar al Título de Urbanista. Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela. Manuscrito.
- PARRA, L. (2001). "Participación Ciudadana y Marco Legal, Una Reflexión Desde La Experiencia Latinoamericana". Editada por Revista SIC No. 634. 180-181. Centro Gumilla. Caracas, Venezuela.
- RAFFAGHELLI, J. (2001). Retos de Desarrollar las Condiciones para La Participación Ciudadana En Escenarios Locales. VI Congreso Internacional del CLAD. Sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública. Buenos Aires, Argentina. Material mimeografiado.
- REPÚBLICA DE VENEZUELA (1990). REGLAMENTO PARCIAL Nº 1 DE LA

LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD (1990). **Decreto Nº 1297,** Caracas, Noviembre, 22, 1990.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5453 (Extraordinario), Caracas, Marzo, 24, 2000.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley de los Consejos comunales (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. No. 5.806. Caracas, Abril, 10, 2006.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2009). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.39.335.** Caracas, Diciembre, 28, 2009.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.204**, Caracas, Junio, 08, 2005.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (2010). **Presupuesto 2010 Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (A0326).** Caracas, Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ministerio de Planificación y Desarrollo. Instituto Nacional de Estadística (2001). **Censo General de Población y Vivienda.** Caracas, Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (2009). **Comunas Socialistas. Documento para la Discusión.** Caracas, Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Estatutos de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal FUNDACOMUNAL (2007). Caracas, Venezuela.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ministerio del Poder Popular para las Participación y Protección Social (2007). **Contrato de Trabajo.** Caracas, Venezuela.

- RESTREPO, D. (2002). **Eslabones y Precipicios Entre la Participación y la Democracia. Participación Ciudadana y Democracia.** COPRE, Caracas, Venezuela.
- ROMERO, J. (2005). "Venezuela: de la coyuntura de quiebre constitucional a la consolidación del gobierno de Chávez (2002-2004)". Editada por Politeia. Revista de Ciencias Políticas 1º y 2º Semestre Nº 5 35-36. Instituto de Estudios Políticos, Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.
- SABALLO, A. (2007). Diseño de una Estrategia para el Fortalecimiento de la Capacidad de Organización Comunitaria del Consejo Comunal del Caserío El Reventón, Desde la Perspectiva de la Confianza, Asociatividad, Cooperación y Cohesión Social. Parroquia Juan Bautista Rodríguez, municipio Jiménez, estado Lara. Trabajo de grado no publicado para optar al título de Especialista en Gerencia de Programas Sociales. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Decanato de Administración y Contaduría. Especialización en Gerencia de Programas Sociales. Barquisimeto, Venezuela.
- SAGASTIZÁBAL, M. (2007). **El Desarrollo y sus Protagonistas. Estudio en Dos Comunas de la Provincia de Santa Fe, Argentina**. Resumen en línea.

  Universidad del Centro Educativo Latinoamericano. Buenos Aires. Argentina.
- SEIJAS, F. (2006). **Investigación por Muestreo.** Ediciones de la Biblioteca. Faces-Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.
- SILVA, N. (1999). **Democracia, Descentralización y Concepciones de Ciudadanía en Venezuela.** Universidad Simón Bolívar. Caracas, Venezuela.
- TOMASSINI, L. (2001). **Reforma del Estado: Participación Ciudadana**. Disponible en: http://www.gobernabilidad.cl. [Consulta: Mayo, 02, 2010).

- TORRES, M. (2003). Gobernabilidad y Democracia: Participación Comunitaria y Cambio Social. Caracas, Venezuela. IESA.
- ZICCARDI, A. (2003). **Los actores de la Participación Ciudadana.** Disponible en: http://www.iglom.iteso.mx/html/encuentros/ congreso1 /pm4/ziccardi.html. [Consulta: Mayo, 02, 2010).

**ANEXOS** 

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

NUCLEO DE SUCRE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Reciba un respetuoso saludo.

El instrumento que se presenta a continuación tiene como finalidad obtener

información acerca de la participación de la Fundación para el Desarrollo y

Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL) en el proceso de organización

y formación técnica de los consejos comunales de la comunidad de Boca de Sabana,

Parroquia Santa Inés, del Estado Sucre.

En tal sentido, se le agradece su colaboración respondiendo las preguntas que se le

presentan a continuación, marcando con una equis (X) la alternativa que considera

apropiada.

El cuestionario es absolutamente anónimo. No coloque su nombre ni lo firme. Es

importante que responda todas las preguntas pues de ello dependerá la objetividad de

los resultados.

Agradeciendo altamente su participación,

Atentamente,

Investigadora: Loreni Ortiz

130

### ANEXO Nº 1 CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROMOTORES SOCIALES DE FUNDACOMUNAL SUCRE

1. ¿Cuáles de estos consejos comunales han recibido capacitación y formación técnica de parte de esta institución?
to pure de com monte de com mon
1.1. C/C La Principal
1.2. C/C El Arroyo
1.3. C/C La Sanders
1.4. C/C La Isla
1.5 .C/C Cardonal I
1.6. C/C Cardonal II
1.7. C/C Cardonal III
1.8. C/C Rio Caribe
1.9. C/C Paseo El Carmen,
Guadalupe, Las Brisas
1.10. C/C Las Flores y El Rincón
1.11. C/C Villa Caribe Azul,
Sector Rio Viejo.
2. La institución posee estrategias metodológicas para capacitar a los consejos comunales:
Si No
En caso de que su respuesta sea negativa explique porque:
<ul> <li>3. ¿Qué estrategias metodológicas emplea en la capacitación técnica de los(as) voceros(as) de los consejos comunales?</li> <li>a). Asesoramiento individual b). Asesoramiento grupal</li> </ul>
c). Discusión en equipos d). Discusión socializada e).Talleres f).Trabajo de campo g). Exposición de los participantes h). Mesas de Trabajo i) Presentación de experiencias J).Todas estas K). otras

4. ¿Con qué frecuencia se planifican las jornadas de información dirigidas a los consejos comunales?
a). Semanal b). Quincenal c). Mensual d). Bimensual e). Otra
5. ¿Cuál es el tipo de información que ofrece la institución a los consejos comunales para su formación y capacitación?  a). Legal b). Procedimental c). Técnica d). Formativa e). Otra Especifique:
6. ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de información y formación?
<ul> <li>a). Los voceros y voceras de los consejos comunales asisten a la institución en búsqueda de asistencia:</li> <li>b). Los promotores establecen cronogramas de atención a los distintos consejos comunales para ofrecer la información:</li> <li>c). Se establece entre ambos periodos de atención:</li> <li>d. Según las necesidades del consejo comunal se da prioridad para la atención:</li> <li>e). Se atienden a todos por igual mientras asistan en búsqueda de información:</li> </ul>
7. De acuerdo con las actividades realizadas por FUNDACOMUNAL dentro de los consejos comunales en Boca de Sabana, considera usted que han sido suficientes para la formación de los mismos.
Si No Explique:
7. Si tuviera que hacer una evaluación en cuanto a la preparación y formación que poseen los consejos comunales en relación a su organización y constitución, diría que:
a). Bien capacitados: b). Medianamente capacitados: c). No están capacitados:

8. ¿Evalúa de forma continua los logros alcanzados una vez que ha aplicado la estrategias metodológicas?
Sí No
Explique:
9. ¿Qué métodos utilizan para mejorar o superar estas debilidades?
Sí No
Explique:
10. En función de las preguntas realizadas en este cuestionario le gustaría hacer algú tipo de recomendación a FUNDACOMUNAL y a los consejos comunales qu permita mejorar la dinámica de capacitación y formación técnica, como element clave para consolidar la participación popular dentro del marco institucional:

### ANEXO Nº 2

# CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS(AS) VOCEROS(AS) DE LOS CONSEJOS COMUNALES

Nombre del consejo comunal:Ubicación:
Colcacion.
1.¿Ha recibido usted orientación, asesoramiento o capacitación por parte de los promotores sociales de Funda comunal Sucre, en cuanto al impulso, promoción, organización y consolidación de los consejos comunales? Si No
2. ¿Qué tipo de actividades han realizado los promotores sociales de Funda comunal Sucre en su consejo comunal?:
<ul> <li>a). Asesoramiento individual b). Asesoramiento grupal</li> <li>C. Discusión en grupos d). Discusión socializada</li> <li>e). Talleres f). Trabajo de campo</li> <li>g). Exposición de los participantes h). Mesas de trabajo</li> <li>i). Presentación de experiencias j). Todas estas K). otras</li> </ul>
3. ¿Considera usted que estas actividades programadas por la institución son necesarias y efectivas para la formación y capacitación técnica de los consejos comunales?:
Si No
Explique:
4. ¿Con qué frecuencia reciben la visita de los promotores sociales de FUNDACOMUNAL para darles a conocer aspectos referidos al funcionamiento del consejo comunal?  a). Siempreb). Algunas veces C. Nunca

5.¿Qué tipo de información ha recibido este consejo comunal por parte de Funda comunal para su formación y capacitación?
a). Legal b).Procedimental c). Técnica d). Formativa e). otra Especifique:
6. ¿Cómo se lleva a cabo este proceso de formación y capacitación?
a). Los voceros y voceras de los consejos comunales Asisten a la institución en búsqueda de asistencia:
b). Los promotores asisten a la comunidad: b). Se establece entre ambos periodos de atención:
7. ¿Sabe usted lo que es un consejo comunal?
Si No En caso de que la respuesta sea afirmativa explique:
8. ¿Cuál es el procedimiento para la constitución de un consejo comunal? .Explique:
9. ¿Qué elementos debe contener la elaboración de un proyecto comunitario y todo lo relacionado para su ejecución?
10. ¿Conoce lo que es la contraloría social?
SiNo En caso de que la respuesta sea afirmativa, explique:

11. ¿Conoce usted la Ley Orgánica de los Consejos Comunales?
Si No
En caso de ser afirmativa su respuesta, mencione alguna de las reformas planteadas:
12. ¿Esta información que posee sobre los consejos comunales se debe a?:
a). Interés propio por conocer acerca del tema:
b). Asesoramiento por parte de los promotores  Sociales de Funda comunal:
C. Asesoramiento por parte de terceros:
13. De acuerdo con las actividades realizadas por los promotores sociales de Funda comunal en los consejos comunales en su comunidad, ¿considera usted que han sido las suficientes para la formación técnica de los(as) voceros(as)?.  Si No Explique:
14. Si tuviera que hacer una evaluación en cuanto a la formación y capacitación que posee el consejo comunal en relación a su organización y constitución, ¿diría que se encuentran?:
a). Bien capacitados: Si No
b). Medianamente capacitados Si No
c). No están capacitados Si No

	15. En función de las preguntas realizadas en este cuestionario le gustaría hacer
	algún tipo de recomendación a la institución que permita mejorar la dinámica
	de capacitación y formación técnica, como elemento clave para consolidar la participación popular dentro del marco institucional:
_	

ANEXO 3

VALIDEZ DEL CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD DE ORIENTE

NUCLEO DE SUCRE ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

Guía de Recolección de información: Cuestionario.

El instrumento que se presenta a continuación tiene como finalidad analizar la

participación de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal

(FUNDACOMUNAL) en el proceso de organización y formación técnica de los

Consejos Comunales de la comunidad Boca de Sabana, Parroquia Santa Inés, del

Estado Sucre.

Se le agradece la colaboración que usted pueda prestar en cuanto a la validación del

instrumento, lo cual permitirá hacer los cambios que se consideren necesarios para la

aplicación objetiva del mismo.

Gracias

Investigadora: Loreni Ortiz

138

### **HOJA DE METADATOS**

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

	PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL
	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PODER COMUNAL,
Título	(FUNDACOMUNAL) EN EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN
	Y FORMACIÓN TÉCNICA DE LOS CONSEJOS
	COMUNALES DE LA COMUNIDAD BOCA DE SABANA,
	PARROQUIA SANTA INÉS, ESTADO SUCRE. AÑO 2010

## Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail		
	CVLAC	13.360.381	
Ortiz S., Loreni Del. V	e-mail	Loreniortiz_360@hotmail.com	
	e-mail		

### Palabras o frases claves:

Participación		
Consejos Comunales		
Capacitación		
-		

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

### Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea		
Escuela de Ciencias Sociales	<u>-</u>	de	Trabajo
	Social		

#### **Resumen (abstract):**

Los Consejos Comunales representan una nueva forma de organización social en el marco de la democracia participativa y protagónica. El objetivo de esta investigación, fue caracterizar la participación de la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal, en el proceso de organización y formación técnica de los consejos comunales de la comunidad Boca de Sabana, parroquia Santa Inés, estado Sucre. El estudio fue descriptivo, de campo; se tomo 2 poblaciones, conformada por 21 promotores sociales y 139 voceros(as) de los consejos comunales. Se aplico un muestro aleatorio estratificado. Se empleo la entrevista y la autoadministración de 2 cuestionarios. Concluyéndose que dentro de los consejos comunales existe poca motivación para la integración, coordinación de los organismos comunitarios (mesas de agua, de energía, entre otros), así como para efectuar las reuniones y la poca participación en actividades inherentes a su funcionamiento, se observó deficiencias en el ejercicio de las funciones, pues los(as) voceros(as) desconocen la forma de aplicar las herramientas conceptuales y metodológicas que coadyuvan a su funcionamiento; ha sido poco el adiestramiento que han recibido para el ejercicio de las habilidades y destrezas necesarias que les permitan asumir la gestión pública con eficiencia democrática y la promoción del desarrollo local; es necesario fortalecer la capacitación de los(as) voceros(as) de los consejos comunales de la comunidad, por participación orientación de los promotores FUNDACOMUNAL en el proceso de organización y formación técnica presenta debilidades que es necesario superar, a fin de que estas organizaciones sociales logren los objetivos para los cuales que fueron creadas. Se manifiesta la necesidad de establecer acciones conducentes a mejorar los mecanismos de participación y difusión de la información relacionada con la gestión organizativa y operativa de los consejos comunales así como también diseñar mecanismos para fomentar el enlace directo entre los consejos comunales y FUNDACOMUNAL.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

### **Contribuidores:**

Apellidos y Nombres	ROL	/ Código CVLAC / e-mail
	ROL	CA AS X TU JU
Gómez, Rosirys	CVLAC	12.274.971
Malaver, Iris	e-mail	Rosirysgomez @yahoo.com
	e-mail	
	ROL	CA AS TU JU X
Malaver, Iris	CVLAC	6.464.350
	e-mail	
	e-mail	
	ROL	CA AS TU JU X
	CVLAC	5.082.058
Velásquez, Andrés	e-mail	
	e-mail	

# Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2011	02	08

Lenguaje: SPA

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

# Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-LoreniOrtiz.doc	Aplicación/Word

Alcance:			
Espacial:	Municipal		
Tempora	l:		_
Título o Grado asoc Licenciatura en Traba		abajo:	
Nivel Asociado con el Trabajo:		Licenciatura	
Área de Estudio:			
Escuela de Ciencias	Sociales		
Institución(es) que g Universidad de Orien		_	



Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

#### Derechos:

Yo, Loreni Ortiz como autora intelectual de la presente investigación autorizo a la Universidad de Oriente para que publique en la totalidad el presente trabajo con fines educativos.

Loreni Ortiz

Rosirvs Gómez

ASESORA

**Iris Malaver** 

**JURADO 1** 

Andrés Velásquez

**JURADO 2** 

POR LA COMISIÓN DE TESIS: